

# **SOLICITUD DE PROPUESTA:**

**SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA EL  
DESARROLLO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y  
MODELOS FINANCIEROS PARA LA  
FORMULACIÓN DE UNA NOTA DE CONCEPTO  
ORIENTADA A INCREMENTAR LA RESILIENCIA  
Y REDUCIR LAS EMISIONES EN LOS  
ECOSISTEMAS DE PASTIZAL DE LA  
PATAGONIA ARGENTINA**

**EN EL MARCO DEL PROYECTO READINESS “INNOVACIÓN PARA LA  
RESILIENCIA CLIMÁTICA DE LOS PASTIZALES PATAGÓNICOS DE  
ARGENTINA: MINIMIZANDO LA VULNERABILIDAD CLIMÁTICA DE  
LOS HABITANTES RURALES, AUMENTANDO LAS CAPACIDADES  
PARA LA REGENERACIÓN DE PASTOS Y SUELOS, Y  
CONSERVANDO LA BIODIVERSIDAD” EN ARGENTINA**

**FONDO VERDE PARA EL CLIMA (FVC)**

**15 DE MARZO DE 2023**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD</b>	<b>4</b>
1.1. Acuerdo de confidencialidad <sup>4</sup>	
1.2. Declaración de integridad, elegibilidad y compromiso ambiental y social	4
<b>2. INTRODUCCIÓN</b>	<b>4</b>
2.1. Antecedentes y justificación	4
<b>3. OBJETIVO DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA</b>	<b>5</b>
3.1. Objetivo General	5
3.2. Objetivos Específicos	6
<b>4. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ENTREGABLES</b>	<b>7</b>
4.1. Actividades por Objetivo específico	7
<b>5. PERSONAL REQUERIDO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS:</b>	<b>10</b>
5.1. Experiencia de la firma consultora	10
5.2. Experiencia del Equipo de Trabajo	11
5.3. Habilidades y conocimientos del equipo:	12
<b>6. LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS</b>	<b>12</b>
6.1. Condiciones Generales	12
6.2. Responsabilidad de la empresa consultora	13
6.3. Información del servicio de consultoría	13
6.4. Resumen Ejecutivo	13
6.5. Enfoque de los trabajos	13
6.6. Metodología a ser utilizada	14
6.7. Planificación de la consultoría	14
6.8. Entregables	14
6.9. Equipo de trabajo	15
6.10. Ventajas Competitivas	15
<b>7. 15            15</b>	
7.1. Experiencia	15
7.2. Concepto y metodología	16
7.3. Propuesta económica	16
7.4. Calificación Final	16
7.5. Idioma	17
<b>8. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	<b>17</b>
<b>9. PRESUPUESTO INDICATIVO</b>	<b>17</b>

<b>10. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO</b>	<b>17</b>
<b>11. FECHAS CLAVE DEL PROCESO</b>	<b>18</b>
<b>12. LOCALIZACIÓN DE LA FIRMA CONSULTORA</b>	<b>18</b>
<b>13. APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO</b>	<b>18</b>
<b>14. DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD</b>	<b>18</b>
<b>15. ANEXOS</b>	
Anexo I. Acuerdo De Confidencialidad	19
Anexo II. Declaración De Integridad, Elegibilidad y Compromiso Ambiental y Social	22
Anexo III. Formato Estudios de Referencia	26
Anexo IV: Registro Amplio De Proveedor Para Personas Jurídicas	27
Anexo V. Modelo de Curriculum Vitae Resumido	28
Anexo VI. Estructura de la Propuesta Económica	31
Anexo VII. Desglose Otros Gastos	32
Anexo VIII. Formulario Desglose de la Remuneración	33
Anexo IX: Contrato	34
<b>CLÁUSULA I. OBJETO</b>	<b>35</b>
<b>CLÁUSULA II. PLAZO</b>	<b>35</b>
<b>CLÁUSULA III. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</b>	<b>35</b>
<b>CLÁUSULA IV. ESTÁNDAR DE DESEMPEÑO DE LA CONTRATADA</b>	<b>35</b>
<b>CLÁUSULA V. CONTRAPRESTACIÓN</b>	<b>35</b>
<b>CLÁUSULA VI. 365</b>	
<b>CLÁUSULA VII. GARANTÍA</b>	<b>376</b>
<b>CLÁUSULA VIII. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES</b>	<b>36</b>
<b>CLÁUSULA IX. DESTINO DE LOS FONDOS</b>	<b>36</b>
<b>CLÁUSULA X. LOGÍSTICA</b>	<b>36</b>
<b>CLÁUSULA XI. INDEPENDENCIA DE LA CONTRATADA</b>	<b>36</b>
<b>CLÁUSULA XII. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN</b>	<b>37</b>
<b>CLÁUSULA XIII. CAMBIOS EN LA CONTRATADA</b>	<b>37</b>
<b>CLÁUSULA XIV. CONDUCTA ÉTICA Y CONFLICTOS DE INTERÉS</b>	<b>37</b>
<b>CLÁUSULA XV. INDEMNIDAD</b>	<b>37</b>
<b>CLÁUSULA XVI. SUPERVISIÓN</b>	<b>38</b>
<b>CLÁUSULA XVII. RECOMENDACIONES DE LA CONTRATADA</b>	<b>38</b>
<b>CLÁUSULA XVIII. PROPIEDAD Y RESERVA</b>	<b>38</b>
<b>CLÁUSULA XIX. CONFIDENCIALIDAD</b>	<b>38</b>
<b>CLÁUSULA XX. COMUNICACIONES</b>	<b>38</b>
<b>CLÁUSULA XXI. NULIDAD PARCIAL</b>	<b>39</b>
<b>CLÁUSULA XXII. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA</b>	<b>39</b>
<b>CLÁUSULA XXIII. PREVALENCIA DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO</b>	<b>40</b>
<b>CLÁUSULA XXIV. VALIDEZ DEL CONTRATO</b>	<b>40</b>
<b>CLÁUSULA XXV. INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS</b>	<b>40</b>
<b>CLÁUSULA XXVI. MODIFICACIONES AL CONTRATO</b>	<b>40</b>
<b>CLÁUSULA XXVII. CONTRATO ÚNICO</b>	<b>40</b>
<b>CLÁUSULA XXVIII. PRÁCTICAS ÉTICAS DE NEGOCIO</b>	<b>40</b>

## **1. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

### **1.1. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Antes de recibir la presente Solicitud de Propuesta, o al momento del envío de la propuesta, un representante del proveedor debidamente autorizado debe haber firmado un Acuerdo de Confidencialidad que documenta las obligaciones del proveedor de mantener la confidencialidad de la información (ver anexo I).

La información contenida en la presente Solicitud de Propuesta deberá ser considerada como información confidencial y deberá ser tratada como tal. La misma debe ser distribuida únicamente a las personas que necesiten conocerla y no se debe utilizar la información contenida en ella como herramienta de publicidad o promoción.

Igualmente, CAF no compartirá las respuestas a esta Solicitud de Propuesta con personas que no participen en el proceso de selección, ni con ningún otro Proveedor.

### **1.2. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ELEGIBILIDAD Y COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL**

Al momento del envío de la propuesta, o a más tardar al momento de firmar el contrato, un representante del proveedor debidamente autorizado debe haber firmado la Declaración de integridad, elegibilidad y compromiso ambiental y social según el modelo anexo a la presente solicitud de propuesta (ver anexo II). Si el proveedor no está de acuerdo con estas condiciones, deberá devolver inmediatamente este documento.

## **2. INTRODUCCIÓN**

### **2.1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN**

CAF<sup>1</sup> es una institución financiera multilateral que apoya el desarrollo sostenible de sus países accionistas y la integración regional. Atiende a los sectores público y privado, suministrando productos y servicios financieros múltiples a una amplia cartera de clientes, constituida por los gobiernos de los Estados accionistas, instituciones financieras y empresas públicas y privadas. En sus políticas de gestión integra las variables sociales y ambientales e incluye en sus operaciones criterios de ecoeficiencia y sostenibilidad. La solidez y estabilidad demostradas en los resultados operativos de CAF, respaldadas por la calidad de su cartera de préstamos y el incremento continuo de sus utilidades y patrimonio neto, confirman un período de productividad y crecimiento sostenido que han permitido a la institución afianzar su rol como la principal fuente multilateral de financiamiento externo de sus países accionistas.

Actualmente, CAF está conformada por 19 países de América Latina, el Caribe y Europa. Sus accionistas son Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Costa Rica, Colombia, Chile, Ecuador, España, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, República Dominicana, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela, así como 14 bancos privados de la región andina. Con sede en Caracas, Venezuela, CAF cuenta con oficinas en Buenos Aires, La Paz, Brasilia, Bogotá, Quito, Madrid, Ciudad de Panamá, Lima, Montevideo, Ciudad de México y Puerto España.

---

<sup>1</sup> Para más información visite la página [www.caf.com](http://www.caf.com)

En su marco de acción y desde su Gerencia de Acción Climática y Biodiversidad Positiva, CAF apoya a sus países accionistas en la implementación de proyectos de adaptación y mitigación al cambio climático financiados por el Fondo Verde para el Clima (FVC). El FVC es un fondo global establecido como parte de los mecanismos financieros de la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático para apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo a responder a los retos del Cambio Climático. Específicamente, el FVC busca apoyar a los países en reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero y adaptarse a los efectos del cambio climático.

Bajo este contexto, el gobierno de Argentina, representado por la Subsecretaría de Relaciones Financieras Internacionales para el Desarrollo y la Secretaría de Asuntos Estratégicos de la Presidencia de la Nación, como Autoridad Nacional Designada (NDA por sus siglas inglés), y con el apoyo del Banco de Desarrollo de América Latina -CAF- como agencia acreditada ante FVC, presentó una solicitud de fondos de donación a través de la ventana de financiamiento de apoyo preparatorio Readiness (Readiness and Preparatory Support Programme en inglés) para la implementación del proyecto: *“Innovación para la resiliencia climática de los pastizales patagónicos de Argentina: minimizando la vulnerabilidad climática de los habitantes rurales, aumentando las capacidades para la regeneración de pastos y suelos, y conservando la biodiversidad”* (en adelante proyecto Readiness), en el que CAF será responsable de su implementación. Este proyecto será implementado por CAF con el apoyo de la NDA y del Ministerio de Ciencia y Tecnología de Argentina (MinCyT) como principal punto focal técnico del proyecto. A pesar de que la ejecución del proyecto será responsabilidad de CAF como agencia acreditada ante el FVC, el MinCyT jugará un rol central a través de la aprobación de los diferentes productos y el monitoreo diario del proyecto.

El principal objetivo de este Readiness es desarrollar una estrategia para la mitigación y adaptación al cambio climático en el ecosistema de pastizales de la Patagonia que: i) mejore los medios de vida y minimice las vulnerabilidades climáticas de los habitantes rurales, ii) conserve y aumente la resiliencia de los sistemas naturales, y iii) contribuya al cumplimiento de los compromisos adquiridos por Argentina en materia de mitigación y adaptación al cambio climático ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el cambio climático. Adicionalmente, a través de la implementación del Readiness, se tendrá una comprensión más sólida de la vulnerabilidad de la región de la Patagonia para identificar y promover medidas de adaptación y mitigación que respondan a las necesidades específicas del contexto y apoyen la transformación requerida para reducir las emisiones, regenerar el paisaje, y aumentar la resiliencia de las comunidades en mayor riesgo.

### **3. OBJETIVO DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA**

En el marco de ejecución del Readiness, CAF y el MinCyT invitan a firmas consultoras con experiencia en el desarrollo de estudios financieros, análisis de mercados y desarrollo de proyectos de financiamiento a fondos de inversión climática a presentar una propuesta para la ejecución de la consultoría cuyo objetivo y alcance se indica a continuación.

#### **3.1. OBJETIVO GENERAL**

El proyecto Readiness contempla cuatro componentes orientados a: 1) identificar actores clave y crear capacidades técnicas que contribuyan a la transformación del modelo de desarrollo actual en la región, 2) contribuir al marco de planificación a través de la formulación de una estrategia de adaptación y mitigación asociada al uso de los ecosistemas de pastizal, 3) desarrollar una nota de concepto para catalizar un mayor financiamiento en el mediano plazo y 4) diseminar lecciones aprendidas y buenas prácticas para fomentar actividades económicas y medios de vida más resilientes a los impactos negativos del cambio climático.

Bajo este contexto, el objetivo general de esta consultoría es apoyar a CAF y al MinCyT en la ejecución de los componentes 2 y 4 (actividades 2.2.1.3, 4.1.1.1, 4.1.1.3 y 4.1.1.4); las cuales están orientadas a desarrollar un análisis de mercado de las cadenas productivas existentes en la región de la Patagonia relacionadas a actividades agropecuarias y de uso sostenible de la vida silvestre. Así como desarrollar un estudio económico y financiero para evaluar la viabilidad de un proyecto orientado a apoyar la implementación de una estrategia de producción de ganadería, vida silvestre y productos locales resiliente al clima y baja en emisiones de gases efecto invernadero -GEI- que responda a las necesidades identificadas de adaptación y mitigación al cambio climático en los ecosistemas de pastizal. Adicionalmente, la consultoría tiene como objetivo desarrollar una nota de concepto<sup>2</sup> a ser presentada ante el FVC para poner en marcha la estrategia antes mencionada y catalizar financiamiento climático en la región que permita incrementar la resiliencia de las comunidades más vulnerables ante los impactos negativos del cambio climático y a su vez promueva el uso de prácticas productivas bajas en emisiones. La descripción de los componentes del proyecto, así como de las actividades mencionadas anteriormente se encuentra detallada en la [versión aprobada del Readiness en el portal del Fondo Verde para el Clima](#).

### 3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para la correcta ejecución de la consultoría objeto de la presente contratación, se han definido los siguientes objetivos específicos:

1. Realizar un estudio económico de las cadenas de valor existentes que involucran sistemas de producción rural agrícola y de otros medios de vida, particularmente aquellas en las que participan las 10 comunidades vulnerables que serán seleccionadas para participar activamente durante el proyecto<sup>3</sup>. Específicamente, el estudio económico deberá incluir una descripción detallada de: 1) cadenas de valor asociadas a los sistemas de producción rural y medios de vida, 2) mecanismos financieros existentes, 3) estructuras de gobernanza y esquemas de participación, 4) políticas fiscales y comerciales y 5) incentivos (en caso de aplicar); con el fin de generar un análisis que promueva mayores inversiones relacionadas a una gestión más resiliente de la tierra y baja en emisiones, e identifique potenciales oportunidades para incrementar la participación de actores del sector privado. Este análisis será un insumo central para desarrollar una estrategia de producción resiliente al clima y baja en emisiones GEI (actividad 2.2.1.7)<sup>4</sup> y para desarrollar un estudio económico y financiero que permita analizar la viabilidad de un proyecto de financiamiento climático a ser presentado al FVC. **(actividad 2.2.1.3)**.
2. Con base al estudio económico mencionado en la actividad 2.2.1.3 y a la información de número de beneficiarios, distribución geográfica y la estructura de los componentes de la nota de concepto, correspondiente a la actividad 4.1.1.3, desarrollar un modelo económico y financiero para evaluar la viabilidad de un proyecto de financiamiento climático orientado a poner en marcha la estrategia de producción resiliente y baja en emisiones correspondiente a

---

<sup>2</sup> Al momento de la elaboración de éste documento, se deberá tener en cuenta la plantilla para el desarrollo de notas de concepto, la cual está disponible en el siguiente link: <https://www.greenclimate.fund/document/concept-note-template>

<sup>3</sup> La selección de las 10 comunidades vulnerables a los impactos negativos del cambio climático que participarán activamente durante el proyecto (actividad 1.3.1.1), se realizará en el marco de otra consultoría y los resultados serán entregados como insumos para el desarrollo de la actividad 2.2.1.3.

<sup>4</sup> El desarrollo de la estrategia de producción resiliente al clima y baja en emisiones (actividad 2.1.1.7), se realizará en el marco de otra consultoría, por lo que los resultados del estudio económico deberán ser entregados de acuerdo con el plan de trabajo acordado.

- la actividad 2.1.1.7<sup>5</sup> y demostrar así su potencial de impacto, rentabilidad, adecuación financiera y viabilidad económica y financiera a largo plazo. **(Actividad 4.1.1.1).**
3. A partir de la compilación de los resultados de los outputs 1.3.1, 1.3.2, 1.3.3, 2.2.1 y 4.1.1 incluidos en el marco lógico de la propuesta aprobada del proyecto, desarrollar una nota conceptual para apoyar la implementación de la estrategia de producción resistente al clima y baja en emisiones. La nota conceptual deberá ser presentada ante el FVC de acuerdo con el plan de trabajo acordado y en línea con el plan de implementación de la propuesta aprobada del proyecto. **(Actividad 4.1.1.3).**
  4. Llevar a cabo un taller (presencial o virtual dependiendo de los lineamientos del gobierno de Argentina sobre el COVID-19) con actores clave identificados, incluyendo: un representante de cada una de las 10 comunidades vulnerables seleccionadas para participar activamente del proyecto, representantes de agencias locales y nacionales y representantes de otras organizaciones involucradas en proyectos relacionados con : i) el aumento de la resiliencia de los paisajes socio-ecológicos en la Patagonia y ii) en la reducción de emisiones relacionadas al uso de la tierra y/o las actividades económicas en la Patagonia; con el fin de validar el contenido final de la nota conceptual que se presentará ante el FVC. Adicionalmente, la nota de concepto deberá ser consultada con representantes de otras entidades acreditadas ante el FVC con el fin de promover sinergias y evitar posibles duplicidades con proyectos similares. **(Actividad 4.1.1.4).**

#### **4. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ENTREGABLES**

Para el cumplimiento del objetivo del estudio se solicita que se desarrollen las siguientes actividades, sin perjuicio que la firma consultora identifique otras como necesarias y que detalle en su propuesta de trabajo. Adicionalmente, la firma consultora deberá considerar que, para el desarrollo de las actividades propuestas, es posible que se entreguen algunos insumos de información secundaria durante la reunión de inicio, al igual que otros insumos que serán desarrollados por otras firmas consultoras que estarán trabajando en paralelo durante la ejecución del proyecto. Sin perjuicio de lo anterior, se considera pertinente que la información que se considere más sensible sea revisada -de ser necesario- mediante trabajo de campo o modelaciones adicionales que permitan garantizar el correcto desarrollo del estudio.

##### **4.1. ACTIVIDADES POR OBJETIVO ESPECÍFICO**

A continuación, se incluyen las actividades a desarrollar por la firma consultora para cada uno de los objetivos específicos de los presentes términos de referencia. Es importante mencionar que, para el desarrollo de las actividades incluidas en los términos de referencia, la firma de consultoría deberá considerar la descripción de las diferentes actividades incluidas en la [propuesta aprobada de proyecto](#), además de las sub actividades incluidas en esta sección.

##### **Actividad 1: Desarrollar un estudio económico sobre las cadenas de valor existentes. (2.2.1.3).**

1. Realizar un mapeo de las cadenas de valor existentes que involucren sistemas de producción rural agrícola y de otros medios de vida en la región de la Patagonia extra andina argentina, particularmente aquellas en las que participen las comunidades vulnerables seleccionadas para participar durante la ejecución del proyecto, ya sea como productores, intermediarios o consumidores.

---

<sup>5</sup> El desarrollo de la estrategia de producción resiliente al clima y baja en emisiones (actividad 2.1.1.7), se realizará en el marco de otra consultoría, por lo que los resultados del estudio económico deberán ser entregados de acuerdo con el plan de trabajo acordado.

2. Realizar un estudio económico de las cadenas de valor identificadas con el fin de generar un análisis que identifique oportunidades de inversión relacionadas a una gestión más resiliente de la tierra y baja en emisiones GEI, e identifique potenciales oportunidades para incrementar la participación de actores de la sociedad civil y del sector privado. Adicionalmente, el estudio deberá incluir una descripción detallada de: 1) mecanismos financieros existentes, 2) estructuras de gobernanza y esquemas de participación, 3) políticas fiscales y comerciales y 4) incentivos (en caso de aplicar).
3. A partir del estudio económico, realizar un análisis de mercado que identifique barreras y limitaciones y provea recomendaciones para mejorar los medios de vida de las comunidades vulnerables y promueva una mayor participación de actores del sector privado a partir de: 1) la identificación de nuevos instrumentos de mercado y/o mecanismos de financiamiento para fortalecer las cadenas de valor (esto incluye proveer recomendaciones a instrumentos y/o mecanismos ya existentes), y 2) la identificación de potenciales incentivos con el objetivo de promover prácticas más resilientes y bajas en emisiones; entre otros.

Productos:

- Un análisis económico de las cadenas de valor existentes con el fin de mejorar los medios de vida de las comunidades vulnerables y promover inversiones relacionadas a una gestión más resiliente de la tierra y baja en emisiones GEI.

Actividad 2 Desarrollar un modelo económico y financiero para evaluar la viabilidad de un proyecto de financiamiento climático en la región de la Patagonia. (Actividad 4.1.1.1).

1. Con base al estudio económico de la actividad 1 (2.2.1.3) y a la información de número de beneficiarios, distribución geográfica y la estructura de los componentes de la nota de concepto, correspondiente a la actividad 4.1.1.3, desarrollar un modelo económico y financiero para: i) estimar los costos y evaluar la viabilidad de un proyecto de financiamiento climático orientado a poner en marcha la estrategia de producción resiliente y baja en emisiones correspondiente a la actividad 2.1.1.7<sup>6</sup> y ii) demostrar su potencial de impacto, rentabilidad, adecuación financiera y viabilidad económica y financiera a largo plazo.

Productos: Un estudio económico y financiero en Excel, con supuestos clave y escenarios posibles.

Actividad 3: Desarrollar una nota de concepto a ser presentada ante el Fondo Verde para el Clima. (4.1.1.3).

1. Definir y presentar una metodología detallada y un plan de trabajo en consulta con el coordinador Nacional del proyecto detallando el procedimiento para la identificación de la propuesta de proyecto de cara a su desarrollo para la presentación al FVC.
2. Realizar una revisión bibliográfica de documentos científicos, gubernamentales y otros de cambio climático en el área del proyecto, que orienten y sirvan de respaldo e insumos para la formulación de la nota de concepto.
3. Realizar las consultas necesarias con los actores clave identificados de manera exhaustiva y asegurando una amplia participación con el fin de cumplir con los criterios de consulta del FVC.

---

<sup>6</sup> El desarrollo de la estrategia de producción resiliente al clima y baja en emisiones (actividad 2.1.1.7), se realizará en el marco de otra consultoría, por lo que los resultados del estudio económico deberán ser entregados de acuerdo con el plan de trabajo acordado.

4. Desarrollar la “racionalidad climática”. Dicha racionalidad climática deberá incluir como mínimo los siguientes elementos:
  - a. Identificación clara del contexto de cambio climático en la zona de intervención que responda a preguntas tales como: ¿Cuáles han sido los principales cambios en temperatura y precipitación en las últimas décadas y cómo ha influido esto en la variabilidad climática? ¿Cuáles han sido los principales impactos (históricos) y que consecuencias negativas ha tenido para los sectores y/o comunidades relevantes? En el caso de mitigación se deberá incluir un análisis sobre el crecimiento del sector relevante en las últimas décadas y su aportación al total de emisiones en el país.
  - b. Una descripción de los impactos actuales y futuros asociados al cambio climático que la propuesta estaría atendiendo y una definición clara de los potenciales beneficiarios directos o indirectos. En el caso de mitigación se deberá incluir el potencial de reducción de emisiones que se estaría alcanzando. Esta información debe ser respaldada por datos e información climática derivada de proyecciones de cambio climático, análisis de vulnerabilidad y riesgo e inventarios y proyección de emisiones, etc. Una primera aproximación a posibles medidas de adaptación y mitigación al cambio climático, considerando las principales necesidades y barreras que el proyecto busca abordar.
  - c. Definición de cómo las medidas propuestas encajan dentro de un marco más amplio tanto local como internacional y como fue (o cómo debería ser) el proceso de toma de decisiones para su selección.
5. En adición a lo anterior, el consultor deberá asegurarse de llevar a cabo las siguientes actividades para garantizar una nota conceptual en línea con los requerimientos del FVC, específicamente:
  - a. Incluir de forma clara y resumida el objetivo principal del proyecto en base a la racionalidad climática y la justificación haciendo énfasis en la adicionalidad del proyecto (“do no nothing scenario” vs escenario post implementación del proyecto).
  - b. Incluir un análisis sobre cómo el proyecto se alinea con las prioridades nacionales y marcos de política existentes.
  - c. Proveer una descripción clara de las necesidades de adaptación y/o mitigación que el proyecto busca abordar, en base a la racionalidad climática incluida como parte del contexto.
  - d. Realizar un análisis sobre las principales barreras institucionales, técnicas, operativas, tecnológicas y de conocimiento que el proyecto busca abordar. Este análisis de barreras deberá ser desarrollado a partir de la identificación de las principales necesidades y será fundamental para desarrollar la teoría de cambio del proyecto y formular la estructura del proyecto.
  - e. Incluir un resumen de cómo el proyecto se alinea con proyectos, programas y/o iniciativas existentes para demostrar complementariedad con los esfuerzos realizados en la región.
  - f. Interactuar con los actores clave identificados en diferentes partes del proceso de elaboración de la nota de concepto.
  - g. Identificar y abordar brevemente los posibles temas relacionados a salvaguardias sociales y ambientales que podrían surgir como resultado de la implementación de las medidas de adaptación propuestas.
  - h. Proponer un primer posible plan/estructura financiera para la operación, proyecto (donación y créditos) vinculado con la cartera de financiamiento de entidades articuladas a la propuesta.
  - i. Desarrollar una Teoría de Cambio que aborde claramente la racionalidad climática y los riesgos y barreras identificadas, de acuerdo con los requerimientos del FVC.

- j. Explicar cómo la nota de concepto abordará los temas de integración de género.

Productos:

- Una nota conceptual presentada al FVC. La nota conceptual deberá incluir una racionalidad climática respaldada por los análisis de riesgo y vulnerabilidad climática realizadas en la actividad 2.2.1.4, así como un diagrama de teoría del cambio en el que se describa una relación clara entre los productos y los resultados esperados. Adicionalmente, la nota de concepto deberá incluir un estudio de prefactibilidad en el que se incluya un análisis de la información existente y las necesidades de investigación en relación con los procesos hidrológicos y el potencial de reducción y captura de emisiones de GEI en los pastizales patagónicos, y un informe de evaluación de este proyecto.
- Un formato de PPF (Project Preparation Facility) debidamente diligenciado para ser presentado ante el FVC.

Actividad 4: Implementar un taller de validación de actores clave de la nota conceptual a ser presentada ante el Fondo Verde para el Clima. (4.1.1.4).

1. Llevar a cabo un taller (presencial o virtual dependiendo de los lineamientos del gobierno de Argentina sobre el COVID-19) con actores clave identificados, incluyendo al menos un representante de cada una de las 10 comunidades vulnerables seleccionadas para participar activamente del proyecto, representantes de agencias locales y nacionales y representantes de otras organizaciones involucradas en proyectos relacionados con : i) el aumento de la resiliencia de los paisajes socio ecológicos en la Patagonia y ii) en la reducción de emisiones relacionadas al uso de la tierra y/o las actividades económicas en la Patagonia; con el fin de validar el contenido final de la nota conceptual que se presentará ante el FVC.
2. Consultar la nota de concepto con representantes de otras entidades acreditadas ante el FVC con el fin de promover sinergias y evitar posibles duplicidades con proyectos similares.

Productos:

- Informe del taller de validación que destaca los acuerdos alcanzados con respecto al contenido de la nota conceptual.

## **5. PERSONAL REQUERIDO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS:**

### **5.1. EXPERIENCIA DE LA FIRMA CONSULTORA**

La firma consultora deberá demostrar la capacidad técnica, económica y logística para llevar adelante el trabajo. Deberá demostrar experiencia en estudios de dimensión, complejidad y especialidad técnica similares o comparables con los estudios objeto de la presente consultoría. La firma consultora deberá presentar experiencia acreditada de mínimo 4 estudios similares en los últimos 10 años. Solo serán considerados aquellos estudios con una duración igual o mayor a 6 meses. El número máximo de estudios de referencia es de diez (10). Teniendo en cuenta que el presente Readiness incluye una estrategia de mediano plazo se valorará la experiencia comprobable en la elaboración de Notas de concepto.

## 5.2. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El Personal mínimo sugerido para el desarrollo de la consultoría es:

1. Un (1) coordinador de la consultoría con experiencia en el diseño y ejecución de proyectos de adaptación y /ó mitigación al cambio climático.
2. Un (1) especialista en estudios económicos o mecanismos financieros.
3. Un (1) especialista en análisis de mercados, preferiblemente relacionado a cadenas de valor de productos de ganadería y/o vida silvestre.
4. Un (1) especialista en salvaguarda ambiental.

La firma de consultoría deberá incluir en el equipo un punto focal (coordinador), el cual deberá tener como mínimo un título de maestría en un campo relevante al alcance de esta consultoría y deberá estar radicado en Argentina, con experiencia y conocimiento en el desarrollo y formulación de proyectos climático, y preferiblemente, en el funcionamiento de cadenas de valor en la región de la Patagonia. Este miembro del equipo trabajará de la mano con el comité directivo del proyecto y el coordinador nacional, facilitando la recolección y acceso a información requerida. El punto focal no será necesariamente adicional al equipo mínimo señalado, pero sí es un requisito que se encuentre radicado en Argentina. Este aspecto será evaluado en la sección concepto, metodología y estrategia de la propuesta.

El coordinador del proyecto deberá haberse desempeñado como coordinador de por lo menos dos (2) proyectos relacionados al desarrollo de estudios económicos y/o financieros, o al desarrollo de propuestas de proyectos a fondos “verdes” de inversión (Fondo Verde para el Clima, Fondo de Adaptación, Fondo para medio Ambiente Mundial, Fondos de Inversión en el Clima, entre otros), preferiblemente en zonas rurales o en la región de la Patagonia en los últimos 10 años. Se valorará especialmente la experiencia en la elaboración y presentación de Notas de concepto. Asimismo, deberá presentar experiencia mínima verificable de cinco (5) años en trabajos similares o comparables con los estudios objeto del presente concurso en los últimos diez (10) años. Solo serán considerados aquellos estudios con una duración igual o mayor a 6 meses.

Cada uno de los especialistas que conformen la Firma Consultora deberán presentar experiencia mínima verificable de cinco (5) años y haber participado en al menos tres (3) proyectos en trabajos similares o comparables con los estudios objeto de la presente consultoría de acuerdo con cada especialidad requerida. Para cada uno de los especialistas se solicita presentar en su experiencia las principales actividades desarrolladas en el proyecto y la duración, sólo serán considerados aquellos estudios con una duración igual o mayor a 6 meses.

Los estudios de referencia se deberán presentar según el formato contenido en el anexo III. Los certificados para acreditar la experiencia deberán sujetarse a lo establecido en el presente documento de Solicitud de Propuestas (copia magnética del acta de entrega-recepción definitiva de los trabajos o servicios de consultoría relacionados con el objeto del presente estudio, que se acrediten como experiencia o bien un documento otorgado por el cliente). El comité de evaluación comprobará la veracidad de la información remitida y la autenticidad de la misma. Los certificados para acreditar la experiencia deberán ser copias de contratos, actas de entregas de recepción definitivas o certificados de consultorías realizadas.

Adicionalmente, se valorará que los miembros del equipo posean título de postgrado (al menos a nivel de maestría) en los campos anteriores y/o relacionados. Además, todos los consultores deberán tener preferiblemente experiencia de trabajo en la Patagonia y con comunidades rurales y/o indígenas y tener una sólida comprensión del contexto ambiental, social y económico de la región. Estos perfiles permitirán

que el proyecto identifique oportunidades potenciales para el establecimiento de mecanismos financieros que puedan agregar valor a las cadenas de valor existentes y reforzar la participación de las comunidades subrepresentadas (comunidades vulnerables) en los mercados existentes.

### **5.3. HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS DEL EQUIPO:**

- Experiencia en el desarrollo de estudios financieros que involucren: i) actividades económicas rurales y ii) la implementación y/o formulación de instrumentos de mercado para impulsar las economías locales y/o incorporar actores no tradicionales a cadenas de valor existentes.
- Experiencia en el análisis de mecanismos financieros y estructuras de gobernanza, políticas fiscales y comerciales existentes y cadenas de valor innovadoras e incentivos que podrían promover inversiones relacionadas a la gestión de paisajes resilientes y bajos en emisiones.
- Experiencia en la elaboración de documentos de proyectos climáticos. Se valorará experiencia previa en el diseño de documentos de proyecto y/o notas conceptuales para fondos de inversión internacionales.
- Experiencia relevante en la integración de consideraciones de género en el diseño de políticas públicas y/o en la formulación, planificación e implementación de proyectos. Esto incluye el diseño de metodologías sensibles al género para recopilar y evaluar datos de referencia, evaluar productos y monitorear los resultados del proyecto cuando corresponda.
- Experiencia demostrada en la elaboración de productos técnicos y en la formulación de estrategias, planes de ordenamiento territorial y otros lineamientos o instrumentos de planificación.
- Experiencia relevante trabajando con gobiernos y organizaciones locales en la región de la Patagonia es altamente preferible.
- Se valorará el conocimiento demostrado de las condiciones económicas de la Patagonia y de los grupos rurales e indígenas.
- Se valorará experiencia previa en el diseño de mecanismos financieros basados en la naturaleza y/o en la integración de nuevas tecnologías en modelos financieros.
- Experiencia relevante trabajando y/o realizando trabajo analítico en la Patagonia y una sólida comprensión de sus vulnerabilidades y riesgos actuales se considera un activo.

## **6. LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

### **6.1. CONDICIONES GENERALES**

- Se deberá remitir a CAF, vía correo electrónico, su propuesta redactada en idioma español y en un medio electrónico que sea accesible por el personal de CAF o vía plataforma web como We Transfer o similares.
- Todas las propuestas deberán ser enviadas a través del siguiente correo electrónico [CONTRATACIONES\\_DSICC@caf.com](mailto:CONTRATACIONES_DSICC@caf.com). El asunto del correo deberá ser: "Firma 2 - Readiness Argentina"
- La propuesta técnica y la propuesta económica deben presentarse en dos (2) archivos independientes.
- La propuesta económica debe estar nominada en dólares (USD), según el formato indicado en Anexo VI.
- Ante cualquier aspecto requerido en esta solicitud de propuesta que no le sea aplicable, debe marcar "N/A".
- La extensión de las propuestas técnicas no debe extenderse a más de 50 páginas (sin anexos).
- Recomendamos mantener un mínimo la referencia a anexos.
- CAF no se compromete ni obliga a los proveedores o consultores oferentes a compensarlos económicamente por las propuestas.
- La decisión de CAF de rechazar alguna propuesta será definitiva e inapelable y no

comprometerá en lo absoluto su responsabilidad. CAF no estará obligada a exponer las razones del rechazo.

- CAF no será responsable de gastos, costos ni honorarios que tengan su origen o se relacionen con las propuestas.
- CAF se reserva el derecho de no seleccionar ninguna propuesta y suspender el proceso de selección.
- El proveedor o consultor es responsable de todo compromiso relacionado con el pago, retención o recaudación de cualquier impuesto, contribución o cualquier derecho que se exija en el país en el cual se origine la facturación asociada a la contratación.

## **6.2. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA CONSULTORA**

- La empresa consultora deberá encontrarse registrada y habilitada legalmente para llevar a cabo la consultoría.
- Deberá llevar a cabo el proceso con ética y será responsable de la calidad técnica de los estudios.
- Será responsable de todo el personal a su cargo.
- La empresa consultora debe garantizar que todos los costos para la correcta ejecución del trabajo se encuentran incluidos en su propuesta y certifica que conoce bien el alcance y objetivos del estudio para el que presenta la oferta.

**Nota:** De acuerdo con las normas de contratación de CAF es posible tener más de un contrato con una misma persona jurídica siempre que el objeto y los equipos que llevarán a cabo los trabajos sean diferentes. A efecto de cumplir con esta directriz, se solicita enviar un documento que contenga el listado detallado de los equipos de trabajo, así como la dedicación horaria de cada integrante y organigrama del equipo propuesto.

## **6.3. INFORMACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA**

El oferente deberá presentar su oferta técnico-económica tomando en consideración todos los requisitos y exigencias presentadas en estos Términos de Referencia a fin de cumplir con los productos detallados.

## **6.4. RESUMEN EJECUTIVO**

Presentar un resumen ejecutivo que describa de forma clara y precisa los trabajos ofertados, el equipo profesional previsto, el plazo propuesto, las ventajas competitivas del oferente para la prestación del servicio y la experiencia de la empresa en los sectores previstos.

## **6.5. ENFOQUE DE LOS TRABAJOS**

En términos amplios, es la descripción de la experiencia y conocimiento que tiene el Consultor de la situación actual de la región y/o del país, la problemática que se pretende abordar con el presente estudio y la explicación de cómo el proponente piensa llevar adelante la realización del servicio bajo criterio de coherencia y lógica, resaltando los aspectos novedosos o aspectos especiales que el proponente ofrece para la realización del servicio.

El proponente, basándose en el conocimiento que tenga sobre el área de estudio, así como de los objetivos y propósitos de los estudios a elaborar, deberá presentar sucintamente los objetivos y alcance que entiende sobre los contenidos a desarrollar en la presente consultoría.

Deberá señalar los criterios y lineamientos más importantes con los que se abordará la elaboración de los estudios, que permitan visualizar la concepción y enfoque del proponente sobre los mismos.

## **6.6. METODOLOGÍA A SER UTILIZADA**

Es la descripción de los métodos que empleará el proponente, para lograr el alcance del trabajo en la ejecución del servicio ofrecido, incluyendo una descripción amplia y detallada de cómo el proponente piensa llevar adelante la realización de cada tarea o actividad y su presentación en el respectivo informe o entregable.

A fin de que la evaluación por parte de la comisión sea objetiva, así como con el propósito de que el seguimiento de los estudios se cumpla a cabalidad, con un marco de referencia concreto y claro, el proponente debe desarrollar su propuesta tomando como referencia el siguiente esquema básico para cada actividad o componente:

- Objetivos de la realización de la actividad o componente correspondiente.
- Contenido de la actividad, resultados y documentación a producirse o generarse (por actividad o componente).
- Síntesis metodológica de la realización de la actividad o componente.

El esquema de presentación anterior tiene por objeto establecer una guía de presentación única para el proponente, según sus correspondientes procedimientos metodológicos.

El desarrollo de la propuesta técnica debe definir en forma clara y precisa las distintas actividades del estudio con sus correspondientes resultados, en la forma como se exigen en los términos de referencia, que conduzcan al cumplimiento del objetivo global del estudio.

## **6.7. PLANIFICACIÓN DE LA CONSULTORÍA**

Describa el plan detallado de actividades el cual deberá incluir:

- Cronograma, secuencia de actividades, hito y duración: Considerando los estudios en su conjunto y cada una de las actividades y componentes técnicos de los estudios, deberán indicarse las actividades que se desarrollarán, el tiempo que tomará su realización y la secuencia que seguirán.
- Roles (Proveedor, CAF)
- Dedicación estimada (durante el tiempo que tome el trabajo) de los recursos del Proveedor: Partiendo de las actividades en que se desagregará la elaboración de los estudios, se presentará la asignación de los recursos para cada una de ellas, aclarando su tiempo de participación. Esta información podrá consignarse en el cronograma.
- Plazos e informes: Basados en los aspectos anteriores, se establecerán los plazos previstos para la culminación y entrega de actividades, fases y otros componentes técnicos, hasta la conclusión de los estudios. Relacionando con esto, es necesario que se indique cuáles serán los informes a presentar y los plazos de su presentación.
- Premisas de trabajo
- Riesgos, factores críticos de éxito, ruta crítica.

## **6.8. ENTREGABLES**

Como productos de la presente consultoría se esperan los entregables señalados en el **Capítulo 4.1** del presente documento.

## **6.9. EQUIPO DE TRABAJO**

- Listado del Equipo de Trabajo que se debe conformar para acometer el proyecto, incluyendo perfiles, dedicación y roles a desempeñar por el personal del proveedor.
- CV (según Anexo V) que describa las competencias, capacidades y experiencia en consultorías similares de todo el personal asignado al proyecto.

#### 6.10. VENTAJAS COMPETITIVAS

- Describa las ventajas competitivas del proveedor para apoyar a CAF en este proceso.
- Especifique los mecanismos que serían usados para garantizar a CAF que el servicio será de calidad a lo largo del proyecto.

### 7. EVALUACIÓN Y PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

A continuación, se muestran los criterios de evaluación de la experiencia del oferente y los parámetros de calificación:

#### 7.1. EXPERIENCIA

Experiencia	
<p>a. <b>Experiencia de la firma:</b> se evaluarán solamente aquellas propuestas que acrediten la experiencia mínima requerida solicitada:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Haber desarrollado un mínimo de cuatro (4) estudios similares vinculados a Fondos de financiamiento climático en los últimos diez (10) años, incluyendo la elaboración de Notas de Concepto.</li> <li>-Experiencia de la Firma en proyectos de Adaptación y Mitigación</li> </ul> <p><i>La experiencia mínima otorgará una calificación de 15%, cada estudio adicional presentado y validado otorgará un 1% adicional en la calificación hasta un máximo total de 20 %</i></p>	20%
<p>b. <b>Experiencia Coordinador del proyecto:</b> se evaluarán solamente aquellas propuestas cuyo Coordinador de proyecto cumpla con los requerimientos mínimos solicitados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contar con cinco (5) años de experiencia en trabajos de consultoría en proyectos de adaptación y /ó mitigación al cambio climático en los últimos diez (10) años (otorgará una calificación de 5%).</li> <li>- Contar con experiencia en la elaboración y presentación de al menos 2 (dos) Notas de concepto a Fondos de financiamiento climático (otorgará una calificación de 5%).</li> </ul>	10%
<p>c. <b>Experiencia equipo de trabajo:</b> para cada uno de los perfiles de especialistas adicionales (ver numeral 5.1) se evaluará la experiencia mínima requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Contar con cinco (5) años de experiencia en trabajos de consultoría en proyectos de adaptación y /ó mitigación al cambio climático en los últimos diez (10) años (otorgará una calificación de 15%).</li> <li>-Haber participado en al menos 3 (tres) proyectos desarrollando actividades similares a su campo de especialidad (otorgará una calificación de 15%).</li> </ul> <p>Se valorará especialmente la experiencia de trabajo en la región patagónica.</p>	30%

## 7.2. CONCEPTO Y METODOLOGÍA

En este acápite se evalúa el contenido de la propuesta presentada de acuerdo con una evaluación objetiva, que cuantifique criterios como enfoque, alcance y metodología de los trabajos y actividades propuestas. A continuación, los criterios de evaluación establecidos y sus parámetros de evaluación:

<b>Concepto y metodología</b>	
a. Claridad y congruencia de la oferta.	10%
b. Análisis crítico del objetivo del proyecto y de los términos de referencia.	10%
c. Concepto, metodología y estrategia propuestas, incluyendo un programa de desarrollo del proyecto y la dedicación horaria del equipo de trabajo adaptada a las necesidades del estudio, así como una descripción de los mecanismos de control, coordinación, disponibilidad de un punto focal en Argentina. Se valorará la eficiencia en tiempo que el consultor proponga en su plan de trabajo, especialmente en las actividades de diagnóstico.	20%

## 7.3. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica será establecida en DÓLARES y presentada según el formato del Anexo VI.

La propuesta económica no deberá incluir ningún tipo de impuesto o gravamen nacional.

La propuesta económica se evaluará sobre un valor porcentual máximo de un 10%. Solo se procederá a evaluar propuestas económicas de aquellos proponentes cuya propuesta técnica alcance un puntaje igual o superior al 70% de los ítems 7.1 y 7.2 señalados anteriormente.

Se verificará la coherencia y adecuación de la propuesta de precios a los trabajos ofertados, incluyendo una revisión de la aritmética de la propuesta.

La calificación comparativa se realizará con el precio finalmente calculado.

A la oferta ajustada de menor valor se le asignará 100 puntos y al resto de las ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{POMV * 100}{PO_i}$$

Dónde:

P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta del proponente i

POMV = Precio de la oferta de menor valor

PO<sub>i</sub> = Precio de la oferta i

## 7.4. CALIFICACIÓN FINAL

Las propuestas serán calificadas ponderando 90% a la propuesta técnica detallada y 10% al precio. La fórmula para el cálculo del puntaje final ponderado es:

$$P_{comb} = 0.90 * P_t + 0.10 * P_p$$

Dónde:

- Pcomb: Puntaje total del proponente
- Pt: Puntaje obtenido en la evaluación de la propuesta técnica
- Pp: Puntaje de precio

## 7.5. IDIOMA

Todos los productos intermedios deberán ser entregados en español.

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la presente consultoría será de once (11) meses, dentro del que se deberán presentar todos los productos, según lo establecido en el punto 4 de la presente Solicitud de Propuesta. El período de inicio de actividades será en mayo de 2023 hasta marzo de 2024 inclusive. Se gestionará, sujeto a la aprobación del FVC, una extensión de 6 meses que posiblemente se aprobaría a finales de 2023.

## 9. PRESUPUESTO INDICATIVO

El presupuesto indicativo para esta consultoría es de 60.000 dólares (sesenta mil dólares).

Dicho presupuesto se encuentra discriminado de la siguiente forma:

Productos	Costos fijos de honorarios (USD)*	Valores máximos reembolsables (USD)**
Productos Actividad 1 (2.2.1.3)	12,000.00	
Productos Actividad 2 (4.1.1.1)	11,400.00	Viajes y viáticos 7,000.00
Productos Actividad 3 (4.1.1.3)	22,800.00	
Productos Actividad 4 (4.1.1.4)	3,800.00	Taller 3,000.00
Valores máximos de desembolsos	50,000.00	10,000.00
Valor máximo para desembolsar	60,000.00	

\* Los costos de honorarios son costos fijos que se pagarán de acuerdo con el plan de entrega de los productos y las condiciones del numeral diez (10) de los presentes terminos de referencia.. Estos valores se han estimado a partir del valor máximo de honorarios profesionales establecidos en la propuesta aprobada de proyecto.

\*\* Teniendo en cuenta los impactos negativos del COVID-19 en la organización de talleres y viajes presenciales, los gastos reembolsables (talleres, viajes, viáticos y videos) se pagarán, previa aprobación de los mismos por parte de CAF y contra la presentación de los respectivos comprobantes/facturas por parte del proponente.

\*\*\* Previo a la realización de cualquier gasto reembolsable, el proponente deberá presentar a CAF una estimación de costos reembolsables para su aprobación y no podrá incluir gastos superiores a aquellos reflejados en la tabla para cada uno de los productos. Estos valores se han estimado a partir del valor máximo de gastos reembolsables establecidos en la propuesta aprobada de proyecto.

## 10. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

Los pagos serán cancelados de la siguiente manera:

- Anticipo del 30% una vez sea firmado el contrato por parte de CAF y la empresa consultora.
- Segundo pago correspondiente al 30% del monto total del contrato, a ser pagado contra aprobación de los informes de avance de los productos 1,2 y 3, especificadas en los literales 4.1 de estos Términos de Referencia.
- Tercer pago correspondiente al 40% del monto total del contrato, a ser pagado contra aprobación de los Informes finales de los productos 1, 2, 3 y 4, especificados en los literales 4.1 de estos Términos de Referencia.

**Nota:**

Por tratarse de proyecto financiado por el Fondo Verde para el Clima, la propuesta económica enviada por la firma consultora, así como el contrato suscrito con CAF y las facturas deberán estar nominados en Dólares (USD). Los pagos se realizarán atendiendo a las facturas presentadas y contando con los productos requeridos entregados por el consultor a total satisfacción de CAF.

## 11. FECHAS CLAVE DEL PROCESO

Actividad	Inicio	Fin
Envío de Solicitud de propuestas	15/03/2023	16/03/2023
Recepción de consultas	20/03/2023	24/03/2023
Envío de aclaración a consultas	27/03/2023	31/03/2023
Recepción de propuestas	20/03/2023	10/04/2022
Evaluación de propuestas	11/04/2023	14/04/2023
Notificación de selección de ganador	17/04/2023	17/04/2023
Inicio trámite de contrato	18/04/2023	18/04/2023

## **12. LOCALIZACIÓN DE LA FIRMA CONSULTORA**

La firma consultora llevará a cabo sus actividades en sus propias oficinas, donde parte del equipo propuesto tendrá que estar localizado en Argentina. Además, deberá suministrar a CAF la información necesaria para poder localizarlo telefónicamente, por fax y por correo electrónico en relación con el desarrollo de sus servicios.

## **13. APOYO ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO**

CAF podrá proporcionar el apoyo administrativo y logístico para la organización de reuniones, teleconferencias y videoconferencias de trabajo.

## **14. DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD**

Esta consultoría se desarrolla bajo los términos de obra por encargo, y por lo tanto, los derechos de autor de todos los productos, análisis, esquemas, gráficos y otras imágenes desarrolladas para esta consultoría son propiedad de CAF. El consultor tomará todas las medidas razonables para que tanto su personal, contratistas y subcontratistas, o cualesquiera otros que por razones legítimas tengan acceso a la información o documentos generados para esta consultoría mantengan esta información bajo estricta reserva y confidencialidad, y reconociendo que los derechos de autor de todos y cada uno de los documentos y análisis preparados son de la propiedad exclusiva de CAF y mientras dichos documentos no sean publicados o puestos en dominio público, su divulgación deberá ser autorizada por CAF en forma expresa.

## **15. ANEXOS**

### **1. ANEXO I. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

Quien suscribe:

(Nombre y Apellido) \_\_\_\_\_, mayor de edad, de nacionalidad \_\_\_\_\_, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad No. \_\_\_\_\_, actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, sociedad mercantil inscrita ante el Registro Mercantil \_\_\_\_\_, Bajo el N° \_\_\_\_\_, Tomo \_\_\_\_\_, Protocolo \_\_\_\_\_, debidamente facultado para realizar este acto, según consta en (PODER/ESTATUTOS). [PERSONA JURÍDICA]. A los efectos del presente documento se denominará "El Proveedor/Consultor".

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Corporación Andina de Fomento, en adelante "CAF", entidad financiera de derecho internacional público, constituida mediante Convenio Constitutivo suscrito en Bogotá, Colombia, con fecha 7 de febrero de 1968, se encuentra en proceso de solicitud de Propuestas para la consultoría "INNOVACIÓN PARA LA RESILIENCIA CLIMÁTICA DE LOS PASTIZALES PATAGÓNICOS DE ARGENTINA: MINIMIZANDO LA VULNERABILIDAD CLIMÁTICA DE LOS HABITANTES RURALES, AUMENTANDO LAS CAPACIDADES PARA LA REGENERACIÓN DE PASTOS Y SUELOS, Y CONSERVANDO LA BIODIVERSIDAD" EN ARGENTINA , en adelante el "Proyecto".

**QUE** en virtud de dicho "Proyecto" y con el objeto de presentar la referida propuesta recibiré información confidencial, entendiéndose esta como toda la información relacionada con el "Proyecto", independientemente de que las mismas sea identificada o no como tal, que sea difundida por "CAF" de manera verbal o escrita, incluyendo formato gráfico, de datos o electromagnético.

En este sentido, de "El Proveedor o Consultor", con el fin de asegurar la debida protección y conservación de información confidencial y privilegiada puesta a disposición por "CAF" con motivo del proceso de propuesta, conviene en suscribir el presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, en adelante denominado el "Acuerdo", en los términos siguientes:

A los efectos del presente "Acuerdo", "Información Confidencial" significa cualquier información relativa a "CAF" puesta directa o indirectamente a disposición de "El Proveedor o Consultor" por "CAF", sea en forma verbal, escrita, gráfica o electrónica. En particular, la "Información Confidencial" incluirá cualquier información, proceso, técnica, algoritmo, programa de software (incluyendo código de fuente), diseño, dibujo, fórmula o datos de prueba o en producción relacionados con cualquier proyecto de investigación, trabajo en curso, creación, ingeniería, elaboración, mercadeo, servicios, financiamiento o asunto del personal relacionado con "CAF", sus productos actuales o futuros, ventas, proveedores, clientes, empleados, inversionistas o negocios, entre otras.

"El Proveedor o Consultor" declara que la totalidad de la "Información Confidencial" entregada por "CAF" como consecuencia, resultado o en el marco del "Proyecto", es propiedad de "CAF" y sólo podrá ser utilizada por "El Proveedor o Consultor" con la finalidad de evaluar el "Proyecto" y presentar una propuesta.

#### **USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**

"El Proveedor o Consultor" se compromete a mantener la privacidad de la "Información Confidencial" y, salvo que "CAF" lo autorice expresamente por escrito, a no divulgar la "Información Confidencial" a una tercera persona. "El Proveedor o Consultor" se compromete expresamente a mantener la confidencialidad sobre la existencia de este "Acuerdo" y sobre las conversaciones o negociaciones que mantenga con "CAF".

"El Proveedor o Consultor" guardará reserva de la "Información Confidencial". Sólo utilizará dicha información o documentación con el fin para el cual le fue entregada y utilizará los mismos medios para proteger la privacidad de la "Información Confidencial" que los que utiliza para proteger su propia información confidencial, pero en cualquier caso realizará, como mínimo, un esfuerzo razonable.

"El Proveedor o Consultor" podrá divulgar la "Información Confidencial" recibida bajo el presente "Acuerdo" únicamente a aquellos de sus empleados, funcionarios, directores, representantes y asesores internos o externos o a los empleados, funcionarios, directores, representantes y asesores, que necesiten conocer la "Información Confidencial" para los fines dispuestos en el presente "Acuerdo" y conforme requieran conocer la misma. En todo caso, se asegurará que dichas personas estén informadas respecto del carácter reservado de la "Información Confidencial".

La divulgación de la "Información Confidencial" por parte de "El Proveedor o Consultor" en incumplimiento del presente "Acuerdo" lo hará responsable de los daños y perjuicios directos que ocasione a "CAF" derivados de su conducta culposa o dolosa.

"El Proveedor o Consultor" designará a una o más personas dentro de su organización como la o las personas autorizadas para entregar y recibir "Información Confidencial".

### **INFORMACIÓN EXCLUIDA**

No se considerará como "Información Confidencial" y, por ende, "El Proveedor o Consultor" no será responsable de la divulgación ni tendrá obligaciones frente a "CAF" de Información recibida bajo el presente "Acuerdo" cuando:

- a) La Información sea o se vuelva parte del dominio público sin incumplimiento alguno del presente "Acuerdo";
- b) La Información sea obtenida por "El Proveedor o Consultor" en forma legal de un tercero establecido como una fuente legítima de información, sin incumplimiento del presente "Acuerdo" por parte de "El Proveedor o Consultor"
- c) La Información sea conocida o recibida por "El Proveedor o Consultor" con anterioridad a su divulgación por parte de "CAF" o a la fecha del presente "Acuerdo"; 4
- d) "CAF" hubiera dado su consentimiento previo por escrito respecto de dicha divulgación o manifestado su carácter no confidencial; o
- e) La divulgación sea realizada para satisfacer un requisito legal o demanda de una autoridad judicial u organismo gubernamental o regulador o por mandato legal o regulatorio. En este caso, de ser legalmente posible, "El Proveedor o Consultor" notificará inmediatamente a "CAF" por escrito a fin que esta última pueda implementar las acciones necesarias para resguardar sus derechos, excepto que esta notificación esté prohibida por ley. "El Proveedor o Consultor" demorará cualquier divulgación tanto como sea legal y razonablemente posible (sin incurrir en responsabilidad por no realizar dicha divulgación) para permitir a "CAF" tomar las acciones necesarias.

### **DEVOLUCIÓN DE LA INFORMACIÓN**

Una vez terminado el proceso objeto del presente "Acuerdo", si así lo solicitare de manera previa y por escrito "CAF", "El Proveedor o Consultor", en la medida que sea técnicamente posible: (i) devolverá a "CAF" la "Información Confidencial", o (ii) destruirá o eliminará, en el caso de "Información Confidencial" en formato electrónico, la "Información Confidencial" recibida bajo el presente "Acuerdo". No obstante lo anterior, "El Proveedor o Consultor" tendrá derecho a conservar copias o reproducciones de la Información (i) para efectos de auditoría interna y externa, jurídicos y reglamentarios, (ii) para dar cumplimiento a disposiciones legales o a políticas internas en relación con la guarda de documentos y registros, (iii) para efectos de resolución de controversias, de conformidad con su manejo habitual de retención de información, o (v) en la medida en que cualquier autoridad judicial competente gubernamental, regulatoria requiera mantener la "Información Confidencial", o (vi) cuando la Información haya sido divulgada en virtud de la sección anterior.

No obstante, la "Información Confidencial" que no haya sido devuelta, destruida o eliminada, así como sus reproducciones, continuarán siendo confidenciales, salvo que sea catalogada como Información excluida, por razones diferentes al incumplimiento del presente "Acuerdo".

### **NO COMPROMISO**

Ni este "Acuerdo" ni ningún documento o comunicación, tanto si contiene "Información Confidencial" como si no, que haya sido proporcionado en el curso o con motivo de negociaciones o conversaciones relativas

al "Proyecto" es o debe considerarse una recomendación por parte de "El Proveedor o Consultor" en relación con el "Proyecto". Cualquier relación comercial entre las Partes, en su caso, deberá ser objeto de un contrato, acuerdo o convenio independiente.

## **VIGENCIA**

El presente "Acuerdo" se mantendrá vigente mientras "El Proveedor o Consultor" siga recibiendo "Información Confidencial" por parte de "CAF". En todo caso, las disposiciones aquí previstas relacionadas con el "Uso de la Información Confidencial" permanecerán en vigencia, aún después de la terminación del presente "Acuerdo".

## **LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

[Este "Acuerdo" se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de **[PAÍS DONDE SE LLEVE A CABO EL ESTUDIO/SERVICIO]**, sometiéndose a los tribunales de la ciudad de **[CIUDAD CAPITAL DEL PAÍS ANTES MENCIONADO]**.

Nada de lo establecido en este documento puede o debe interpretarse como una renuncia a los privilegios, exenciones e inmunidades otorgados a la Corporación Andina de Fomento (CAF), por su Convenio Constitutivo o por los Acuerdos firmados con cualquiera de sus países accionistas, o por cualquier otra legislación aplicable.

En fe de lo cual "El Proveedor o Consultor" suscribe el presente Acuerdo de Confidencialidad, en dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en **[CIUDAD CAPITAL Y PAÍS ANTES MENCIONADO]** a los dd días del mes de mmmm de yyyy]

"El Proveedor o Consultor"

---

Nombre y Apellido

## 2. ANEXO II. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ELEGIBILIDAD Y COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

Nombre de referencia de la oferta o propuesta: \_\_\_\_\_ (el "**Contrato**")

A: \_\_\_\_\_ (la "**Autoridad Contratante**")

- 1) Reconocemos y aceptamos que la Corporación andina de fomento ("**CAF**") sólo financia los proyectos de la Autoridad Contratante sujeta a sus propias condiciones, las cuales están determinadas en el Convenio de Financiamiento que beneficie directa o indirectamente a la Autoridad Contratante. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre CAF y nuestra empresa, nuestra Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores. La Autoridad Contratante mantiene la responsabilidad exclusiva de la preparación y aplicación del procedimiento de adquisición y ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
- 2) Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores en ninguno de los casos siguientes:
  - 2.1) Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;
  - 2.2) De haber sido objeto:
    - a. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) en el país donde el Contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco de la adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal condena, disponemos de la posibilidad de adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato);
    - b. de una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años mediante la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde el candidato está constituido, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal sanción, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco de este Contrato);
    - c. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por CAF;
  - 2.3) Figurar en las listas de sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/ o Francia, en particular dentro de la lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y la seguridad internacional;
  - 2.4) Haber sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por causales atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;
  - 2.5) No haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la Autoridad Contratante;
  - 2.6) Estar sujeto una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr> (en el

supuesto de dicha decisión de exclusión, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del presente proceso de adquisición);

- 2.7) Haber producido falsos documentos o ser culpable de falsa(s) declaración(es) al proporcionar los datos exigidos por la Autoridad Contratante en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.
- 3) Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, en ninguna de las situaciones de conflicto de interés siguientes:
    - 3.1) Accionista que controle a la Autoridad Contratante o una filial controlada por la Autoridad Contratante, salvo que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de CAF y se haya resuelto a su propia satisfacción;
    - 3.2) Tener negocios o relaciones familiares con un funcionario de la Autoridad Contratante implicado en el proceso de adquisición o en la supervisión del contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento de CAF y se haya resuelto a su propia satisfacción;
    - 3.3) Controlar o estar controlado por otro oferente o consultor, estar bajo control común con otro oferente o consultor, recibir de o conferir a otro oferente o consultor directa o indirectamente subsidios, tener el mismo representante legal que otro oferente o consultor, mantener contactos directa o indirectamente con otro oferente o consultor que nos permita tener o dar acceso a información contenida en nuestras solicitudes, ofertas o propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la Autoridad Contratante;
    - 3.4) Encontrarse en un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatibles con los servicios que se llevarán a cabo para la Autoridad Contratante;
    - 3.5) En el caso de un proceso de adquisición para bienes, obras o plantas:
      - (i) Haber preparado o haber estado asociados con un consultor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación utilizada para el proceso de adquisición;
      - (ii) Haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos a ser contratados por el Beneficiario para efectuar la supervisión o inspección de las obras en el marco de este contrato.
  - 4) Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en este proceso de adquisición, certificamos que somos financiera y económicamente autónomos y que nos regimos por las normas del derecho comercial.
  - 5) Nos comprometemos a comunicar a la Autoridad Contratante, el cual informará a CAF, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
  - 6) En el contexto del proceso de adquisición y ejecución del contrato correspondiente:
    - 6.1) No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) destinadas a engañar deliberadamente a un tercero, a ocultarle intencionalmente elementos, sorprender o viciar su consentimiento o hacerle eludir sus obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar sus normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo;
    - 6.2) No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) contrarias a nuestras obligaciones legales o reglamentarias y/o a nuestras normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo;

- 6.3) No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a (i) cualquier Persona que tenga un mandato legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial dentro del Estado de la Autoridad Contratante, que haya sido designada o elegida, a título permanente o no, que esté remunerada o no y cualquiera que sea su nivel jerárquico, (ii) cualquier otra Persona que ejerza una función pública, incluso para una institución del estado o entidad de propiedad estatal, o que preste un servicio público, o (iii) cualquier otra Persona definida como Funcionario Público por las leyes del Estado de la Autoridad Contratante, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para ella misma o para otra Persona o entidad, para que ese Funcionario Público lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales;
  - 6.4) No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a cualquier Persona que ocupe una posición ejecutiva en una entidad del sector privado o que trabaje para dicha entidad, cualquiera sea en calidad de que lo hace, una ventaja indebida de cualquier tipo, para ella misma o para otra Persona o entidad, con el fin de que lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en violación de sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
  - 6.5) No hemos cometido ni cometeremos ningún acto que pueda influir sobre el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, particularmente, ninguna Práctica Anticompetitiva que tenga por objeto o por efecto impedir, restringir o distorsionar la competencia, con la clara intención de limitar a otros participantes el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por otras empresas;
  - 6.6) Ni nosotros, ni ninguno de los miembros de nuestra APCA, ni ninguno de los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, vamos a comprar o suministrar material, ni vamos a intervenir en sectores que estén bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia;
  - 6.7) Nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir al conjunto de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, consistentes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados ambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales, cuando se indican en el plan de gestión ambiental y social que provee la Autoridad Contratante.
- 7) Nosotros, así como los miembros de nuestra APCA y nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, autorizamos a CAF a que examine cuentas, archivos y otros documentos relativos al proceso de adquisición y a la ejecución del contrato y que los someta a una auditoría por auditores designados por CAF.

8)

Nombre: \_\_\_\_\_ Como: \_\_\_\_\_

Debidamente habilitado a firmar en nombre de<sup>7</sup> \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ En la fecha: \_\_\_\_\_

### 3. ANEXO III. FORMATO ESTUDIOS DE REFERENCIA

---

<sup>7</sup> En caso de APCA, inscribir el nombre de la APCA. La persona que firma la solicitud, oferta o propuesta al nombre del solicitante, oferente o del consultor adjuntará a la oferta/a la propuesta el poder conferido por el solicitante, oferente o el consultor.

Favor de presentar los estudios de referencia utilizando el formato presentado a continuación para resumir los estudios más relevantes estrictamente relacionados con los servicios requeridos, que hayan sido ejecutados en el transcurso de los últimos diez (10) años por la firma consultora y con una duración igual o mayor a 6 meses. Para cada experiencia listada se deberá anexar en versión \*.pdf, un certificado (actas finales de entrega o certificados de consultorías realizadas) especificando claramente la experiencia a la que hace referencia. El número máximo de estudios de referencia es de 10.

<b>N°</b>	<b>Nombre del proyecto</b>	<b>País</b>	<b>Cliente</b>	<b>Monto del Contrato</b>	<b>Periodo de tiempo (Mes/año)</b>	<b>Breve descripción Alcance</b>	<b>Productos desarrollados</b>
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							

**JURÍDICAS**

**4. ANEXO IV: REGISTRO AMPLIO DE PROVEEDOR PARA PERSONAS**

Encontrará el formato “**Registro Amplio de Proveedor para Personas Jurídicas**” en un documento adjunto, enviado al mismo tiempo que la presente Solicitud de Propuesta.

## **5. ANEXO V. MODELO DE CURRICULUM VITAE RESUMIDO**

**Para cada profesional clave que será asignado a los servicios (aplica a personal de la empresa proponente y a personal que será subcontratado por la empresa proponente)**

**1. Datos generales**

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_

Documento de identidad: \_\_\_\_\_

**2. Colegio profesional al que pertenece (\* solo si la colegiatura es obligatoria en su país de registro profesional)**

Institución: \_\_\_\_\_

Registro No.: \_\_\_\_\_

Fecha de colegiatura: \_\_\_\_\_

(Adjuntar fotocopia del certificado de Colegiatura)

**3. Estudios superiores**

Título obtenido: \_\_\_\_\_

Universidad que expidió el título: \_\_\_\_\_

Lugar (Ciudad, País): \_\_\_\_\_

Fecha inicio/término de los estudios: \_\_\_\_\_

Fecha de obtención del Título: \_\_\_\_\_

**4. Idiomas (para cada uno, indicar nivel de conocimiento)**

\_\_\_\_\_

**5. Posición actual en la empresa consultora proponente (indicar si será subcontratado, y si es permanente o eventual)**

\_\_\_\_\_

**6. Años de actividad en la firma empresa consultora proponente (indicar si será subcontratado)**

\_\_\_\_\_

**7. Trabajos realizados en la empresa consultora proponente (\*solo si es empleado de la empresa proponente)**

Descripción de los trabajos efectuados en la empresa proponente y que guarden relación con el alcance de los servicios de la especialidad a desempeñar como resultado de la presente convocatoria:

Para cada trabajo realizado se deberá indicar:

- a) Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_
- b) Período (fecha) de los servicios desde: \_\_\_\_\_  
hasta: \_\_\_\_\_
- c) Nombre del cliente: \_\_\_\_\_
- d) Título del cargo desempeñado: \_\_\_\_\_
- e) Actividades realizadas por el profesional: \_\_\_\_\_

**8. Trabajos realizados en otras empresas (\*si no es empleado de la empresa proponente o si es personal que será subcontratado)**

Descripción de los trabajos efectuados en otras empresas y que tengan relación con el alcance de los servicios de la especialidad a desempeñar, como resultado de la presente convocatoria:

Para cada trabajo realizado se deberá indicar:

- a) Nombre de la empresa para la cual brindó los servicios: \_\_\_\_\_
- b) Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_
- c) Período (fecha) de los servicios desde: \_\_\_\_\_  
hasta: \_\_\_\_\_
- d) Nombre del cliente: \_\_\_\_\_
- e) Título del cargo desempeñado: \_\_\_\_\_
- f) Actividades realizadas por el profesional: \_\_\_\_\_

**10. Actividades que desarrollará el profesional en los servicios a ser prestados por la empresa consultora proponente:**

- a) Descripción: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

b) Tiempo aproximado de los servicios: \_\_\_\_\_

El suscrito profesional declara que la presente información de experiencia es verídica y puede ser demostrada en cualquier momento mediante la presentación de los certificados correspondientes.

\_\_\_\_\_  
Firma del Profesional

\_\_\_\_\_  
Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
Firma del representante de la empresa  
proponente

\_\_\_\_\_  
Lugar y Fecha

NOTA: Adjuntar Carta de Compromiso Profesional, según modelo del Formulario

(\*) Para cada uno de los trabajos realizados por el profesional adjuntar las correspondientes certificaciones que avalen dicha experiencia.

## **6. ANEXO VI. ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Por tratarse de proyecto financiado por el Fondo Verde para el Clima con recursos destinados al desarrollo, la propuesta económica no podrá incluir ningún tipo de impuesto o gravamen.

RUBRO	PRECIO
<b>Precio de la Propuesta Económica</b>	
Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad 3	
Actividad 4	
Otros gastos	
<b><u>Precio total de la Propuesta Económica</u></b> <b><u>(excluyendo impuestos)</u></b>	

## 7. ANEXO VII. DESGLOSE OTROS GASTOS

Este Formulario se utilizará para indicar la base de cálculo del precio del Contrato, y, si se requiere, para establecer el precio a pagar al Consultor por servicios adicionales solicitados por el Cliente. Este Formulario no se utilizará para efectuar pagos.

<b>B. Otros Gastos</b>						
<b>N°</b>	<b>Tipo de Otros Gastos<sup>8</sup></b>	<b>Unidad</b>	<b>Costo Unitario</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Moneda Dólares</b>	<b>TOTAL</b>
	Viáticos diarios <sup>9</sup>	Día				
	Vuelos Internacionales	Boleto				
	Vuelos Nacionales	Boletos				
	Transporte A/de aeropuerto	Viaje				
	Preparación y reproducción de informes					
	Otros gastos administrativos y de logística	N/A				
Totales otros gastos						

<sup>8</sup> Borrar cualquier rubro que no sea relevante para los Servicios

<sup>9</sup> Un viático diario se paga por cada noche que pasa el personal fuera de su lugar de residencia habitual por requisito del Contrato. El Cliente puede fijar un monto máximo.

### 8. ANEXO VIII. FORMULARIO DESGLOSE DE LA REMUNERACIÓN

La información a ser suministrada en este Formulario será utilizada únicamente para demostrar la base del cálculo del monto máximo del Contrato. Este Formulario no será utilizado como base para pagos.

Remuneración						
No.	Nombre	Cargo	Tarifa remuneración persona-mes	Insumo tiempo en Persona/Mes	Moneda Dólares	TOTAL
1	Coordinador de la consultoría con experiencia en la gestión de proyectos de adaptación y /ó mitigación al cambio climático.					
2	Especialista en estudios económicos o mecanismos financieros.					
3	Especialista en análisis de mercados, preferiblemente relacionado a cadenas de valor de productos de ganadería y/o vida silvestre.					
4	Especialista en salvaguarda ambiental.					
	Costo Total					

## 9. ANEXO IX: CONTRATO

### CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

El presente contrato de servicios profesionales, (en adelante el “Contrato”), se celebra entre:

La **CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO**, persona jurídica de derecho internacional público, constituida conforme a su Convenio Constitutivo suscrito en Bogotá, República de Colombia el 7 de febrero de 1968 (en adelante “**CAF**”), representada en este acto por la Directora Representante de CAF en la República de Colombia, señora **María Carolina España Orlandi**, de nacionalidad venezolana, identificada con el pasaporte venezolano No. 045736535, debidamente facultada según poder autenticado ante el Consulado General de la República de Colombia en Caracas, en fecha 5 de agosto de 2015, y

**[Nombre de la empresa]**, sociedad debidamente constituida e inscrita ante la Notaría XX de [lugar], en fecha XX de XX de XXXX, bajo el número XXXXXX, e inscrita en el Registro de Información Fiscal N° \_\_\_\_\_ (en adelante “**La Contratada**”), representada en este acto por [Nombre del representante legal], mayor de edad, de nacionalidad XXXXX y titular del documento de identidad N° XXXXXX, debidamente facultado según documento constitutivo.

CAF y La Contratada, conjuntamente denominadas como las “Partes” e individualmente como la “Parte”, acuerdan regir el presente Contrato bajo las siguientes cláusulas:

## **CLÁUSULA I. OBJETO**

CAF celebra el presente Contrato con el objeto de que La Contratada, por su exclusiva cuenta y utilizando sus propios elementos de trabajo, preste a CAF servicios para el *desarrollo de estudios socioeconómicos, evaluaciones de riesgo y vulnerabilidad climática e identificación de prácticas de adaptación y mitigación en los ecosistemas de pastizal de la Patagonia argentina* (en adelante, los “**Servicios**”), de acuerdo a lo establecido en la Propuesta, que forman parte integrante del presente contrato y que se encuentran incluida como Anexo “C”.

Este Contrato constituye el documento fundamental para evidenciar y justificar la relación acordada entre las Partes y el pago de los Servicios, para lo cual bastará el cumplimiento de los entregables requeridos por CAF conforme a lo previsto en el presente Contrato.

## **CLÁUSULA II. PLAZO**

Los Servicios serán prestados por La Contratada en un plazo de once (11) meses contados a partir de la firma del Contrato.

## **CLÁUSULA III. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Los Servicios podrán ser prestados en cualquier jurisdicción elegible según se requiera para la mejor prestación de los Servicios por La Contratada y para atender los objetivos aquí establecidos.

## **CLÁUSULA IV. ESTÁNDAR DE DESEMPEÑO DE LA CONTRATADA**

La Contratada prestará los Servicios con debida diligencia y eficiencia y ejercerá toda la capacidad y cuidado razonables en el desempeño de los Servicios acordes con sólidas prácticas profesionales. Actuará en todo momento de manera que proteja los intereses de CAF y tomará todas las medidas razonables para mantener todos los gastos a un mínimo, en concordancia con sólidas prácticas profesionales.

## **CLÁUSULA V. CONTRAPRESTACIÓN**

CAF pagará a La Contratada, la cantidad de **sesenta mil dólares (USD 60,000)**

Las Partes acuerdan que los datos de la cuenta bancaria válidos para que CAF pueda validar el referido pago son aquellos suministrados por La Contratada, previo a la suscripción del presente Contrato. Cualquier modificación deberá ser notificada a CAF por La Contratada por escrito conforme a lo establecido en la cláusula de comunicaciones del presente Contrato, en un lapso que no podrá ser menor a diez (10) días hábiles antes de la solicitud del pago.

## **CLÁUSULA VI. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO**

CAF pagará a La Contratada, el monto establecido en el primer párrafo de la cláusula precedente de la siguiente manera:

- (i) Anticipo del treinta por ciento (30%), equivalente a dieciocho mil dólares (USD 18.000), a la firma del presente Contrato.
- (ii) Segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%), equivalente a 18.000 dólares (USD 18.000), contra aprobación de los informes de avance de los productos 1,2 y 3, especificadas en los literales 4.1 de estos Términos de Referencia, a satisfacción de CAF.
- (iii) Tercer pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%), a ser pagado contra aprobación de los Informes finales de los productos 1, 2, 3 y 4, especificados en los literales 4.1 de estos Términos de Referencia. , equivalente a veinticuatro mil dólares (USD 24.000), a la entrega y aprobación de las versiones finales de los x Productos, especificados en los literales 4.1, a satisfacción de CAF.

Para solicitar el pago de los Servicios La Contratada presentará a CAF, documento, factura o recibo, en formato impreso, dirigido a la Corporación Andina de Fomento, que contenga como mínimo: i) Identificación detallada de su denominación o razón social; ii) dirección y teléfono; iii) descripción de los servicios a ser pagados y iv) monto a pagar discriminado.

La Contratada reconoce y acepta que será la única responsable del cumplimiento de cualquier obligación legal que le sea aplicable con ocasión de este Contrato.

#### **CLÁUSULA VII. GARANTÍA**

CAF podrá exigir a La Contratada antes de que realice cualquier pago, una garantía suficiente que cubra el monto de los adelantos o anticipos efectuados a La Contratada para la prestación de los Servicios. Dicha garantía deberá ser instrumentada mediante el otorgamiento de una Fianza de Anticipo o una Fianza de Fiel Cumplimiento denominada en la moneda del presente Contrato y otorgada por una institución financiera o compañía de seguros legalmente constituida y en funcionamiento, de reconocida reputación y aceptada por CAF.

La Contratada manifiesta que en ningún caso la cuantía de la garantía señalada en la presente cláusula constituirá un límite a su responsabilidad.

#### **CLÁUSULA VIII. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES**

Todo impuesto, tasa, gravamen o comisión financiera a que haya lugar por razón del presente Contrato será asumido por La Contratada y, en consecuencia, no afectará el monto de la contraprestación de los Servicios.

#### **CLÁUSULA IX. DESTINO DE LOS FONDOS**

La Contratada declara y garantiza que las sumas de dinero pagadas por CAF de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato no serán utilizadas o destinadas a actividades relacionadas, directa o indirectamente, con lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, ni actividad delictiva alguna, ni a personas naturales y/o jurídicas relacionadas con las mismas. La Contratada reconoce y acepta que asume directamente cualquier responsabilidad económica o moral por el incumplimiento de la declaración realizada en la presente cláusula.

#### **CLÁUSULA X. LOGÍSTICA**

Para la prestación de los Servicios, La Contratada deberá contar con sus propios medios de trabajo. CAF no estará obligada a proveer espacio físico, ni herramientas para la prestación de los Servicios o acceso a la plataforma tecnológica corporativa de CAF, salvo requerimientos especiales debidamente justificados y aprobados por CAF.

#### **CLÁUSULA XI. INDEPENDENCIA DE LA CONTRATADA**

La Contratada será la única y directa responsable del cumplimiento de las obligaciones que asume para con su personal como empleador o contratante, en virtud (i) de las leyes de carácter laboral, social, impositivo o de cualquier otra índole, (ii) de cualquier decreto, resolución u orden emanada de autoridad competente, y/o (iii) de los contratos individuales o colectivos, civiles, laborales o mercantiles que haya celebrado con dicho personal. Todas las obligaciones contraídas por La Contratada bajo el presente Contrato son y serán asumidas directamente por La Contratada por cuenta propia, de manera independiente y bajo su responsabilidad.

CAF no asume ninguna responsabilidad con respecto a seguro de vida, salud, accidente, viaje u otros seguros que sean obligatorios, necesarios o aconsejables para La Contratada, ni para con su personal como empleador o contratante; para efecto de la prestación de los Servicios, ni por ningún dependiente de ninguna de dichas personas. CAF se reserva el derecho de exigir pruebas en el sentido de que La Contratada ha tomado las pólizas necesarias.

En caso de que CAF se viese obligada al pago de cualquier suma de dinero, por cualquier concepto, como consecuencia de reclamaciones de personas naturales o jurídicas contratadas bajo cualquier modalidad por La Contratada, efectuadas ante las autoridades judiciales, administrativas u otras, La Contratada se obliga a reembolsar a CAF de inmediato la totalidad de tales pagos, así como los costos y costas, intereses, gastos administrativos y honorarios profesionales y cualesquiera otros

conceptos generados en virtud de tal reclamación, y pagará a CAF los daños y perjuicios a los que haya lugar.

#### **CLÁUSULA XII. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

El presente Contrato se considera *intuitu personae* por lo que respecta a La Contratada. Por lo tanto, La Contratada no podrá transferir, ceder ni delegar su responsabilidad a otra persona, natural o jurídica, bien sea de manera total o parcial, sin el consentimiento previo, expreso y por escrito de CAF.

En el caso de que CAF manifieste su consentimiento por escrito de subcontratar a un tercero para la prestación total o parcial de los Servicios, La Contratada permitirá y hará que sus Subcontratados permitan a CAF y/o a las personas que ella designe, inspeccionar el sitio y/o todas las cuentas y registros relacionados con el cumplimiento del Contrato y la entrega de la propuesta para la prestación de los Servicios, permitiendo además que dichas cuentas y registros sean revisadas por el personal designado por CAF, si así lo solicita.

#### **CLÁUSULA XIII. CAMBIOS EN LA CONTRATADA**

La Contratada se compromete a notificar a CAF sobre cualquier cambio en (i) la razón o denominación social de La Contratada, (ii) su representación legal, y (iii) su composición accionaria que resulte en la modificación de la titularidad del capital social en un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%).

Las notificaciones requeridas en la presente Cláusula se deberán realizar en un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir de la ocurrencia del cambio respectivo. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en ésta Cláusula será considerado como una causal de terminación anticipada del Contrato.

#### **CLÁUSULA XIV. CONDUCTA ÉTICA Y CONFLICTOS DE INTERÉS**

La Contratada mantendrá los intereses de CAF por encima de todo, sin ninguna consideración en cuanto a trabajos futuros y evitará estrictamente conflicto con otros trabajos.

La Contratada se compromete a cumplir el presente Contrato conforme a principios éticos de aceptación general, tales como transparencia, lealtad, honestidad, rectitud y justicia, y proceder con equidad, integridad y discreción. La Contratada hará sus mejores esfuerzos para evitar cualquier acción que pueda resultar perjudicial a los intereses de CAF en la negociación, suscripción, ejecución y cumplimiento del presente Contrato.

La Contratada, en virtud de la suscripción del presente Contrato, garantiza que no tiene ningún conflicto de interés real o potencial con CAF, y se compromete a informar a CAF sobre cualquier situación de esta índole que se presente durante su vigencia.

CAF posee un Sistema Integral de Ética que está conformado por una normativa regulatoria, un Comité de Ética plenamente operativo, mecanismos de contacto habilitados para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato, el cual está disponible en el sitio virtual de CAF ([www.caf.com](http://www.caf.com)). Para tales propósitos cualquier solicitud de información, denuncia o reporte de actividades fraudulentas deberá ser presentada a través de la siguiente dirección electrónica: [cdeetica@caf.com](mailto:cdeetica@caf.com). Las denuncias o reportes son tratados con carácter confidencial.

#### **CLÁUSULA XV. INDEMNIDAD**

La Contratada defenderá y mantendrá indemne a CAF, por cualquier reclamación, pérdida, daño, costos o gastos incurridos por CAF con ocasión de una acción legal, proceso, condena, o sentencia, que tenga relación con las actuaciones u omisiones de La Contratada, derivadas de este Contrato.

#### **CLÁUSULA XVI. SUPERVISIÓN**

CAF establecerá el procedimiento de supervisión que juzgue necesario para asegurar el cumplimiento satisfactorio para CAF del presente Contrato, para lo cual La Contratada deberá permitir el libre acceso a la información en relación con los Servicios.

#### **CLÁUSULA XVII. RECOMENDACIONES DE LA CONTRATADA**

Ni las opiniones, ni recomendaciones de La Contratada, ni el producto de los Servicios, comprometen u obligan a CAF a tomar un curso de acción determinado, ni reflejan la opinión de CAF respecto a los asuntos relativos a la contratación. CAF se reserva el derecho de efectuar comentarios, sugerencias y/o modificaciones respecto del contenido del producto de los Servicios.

#### **CLÁUSULA XVIII. PROPIEDAD Y RESERVA**

Los productos generados en virtud del presente Contrato serán de propiedad exclusiva de CAF. En consecuencia, La Contratada se compromete a no divulgar, entregar o suministrar, total o parcialmente dichos productos a terceros. El incumplimiento de esta obligación dará derecho a CAF de reclamar la indemnización por los daños y perjuicios que se causen.

La Contratada reconoce que CAF es la titular del derecho patrimonial de autor, de forma ilimitada, por toda la duración de su protección y bajo cualquier modalidad de uso, inclusive para ponerlas a disposición bajo licencias *Creative Commons*, de la(s) obra(s) creadas bajo las condiciones establecidas en el presente Contrato, en caso de haberlas.

#### **CLÁUSULA XIX. CONFIDENCIALIDAD**

La Contratada se compromete a mantener la confidencialidad de la información, de conformidad con lo previsto en el documento incluido como Anexo "A" (en adelante, el **Compromiso de Confidencialidad**) el cual forma parte integrante del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA XX. COMUNICACIONES**

Todo aviso, solicitud, notificación o comunicación que las Partes deban dirigirse entre sí en virtud del presente Contrato, deberá ser efectuado por escrito y se considerará realizado en la misma fecha en que el documento o comunicación correspondiente sea recibido por la Parte destinataria en las direcciones que se indican a continuación:

A CAF

Atención:

Dirección:

Correo Electrónico

A La Contratada

Atención: [nombre]

Dirección: [INSERTAR DIRECCIÓN REFLEJADA EN REGISTRO]

Correo Electrónico: [INSERTAR EMAIL REFLEJADO EN REGISTRO]

En caso de que se utilice el correo electrónico como medio de comunicación, se deberá tener constancia del acuse de recibo para que la comunicación sea considerada como recibida. En caso de que la Parte que envía la comunicación no reciba el acuse de recibo dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de envío, deberá acudir a los demás mecanismos de comunicación establecidos en la presente cláusula.

Cualquier cambio o modificación en los domicilios o indicativos especificados en la presente cláusula deberá ser comunicado a la otra Parte por cualquiera de los medios anteriormente indicados, no surtiendo efecto hasta tanto ésta no acuse recibo de dicho cambio o modificación.

#### **CLÁUSULA XXI. NULIDAD PARCIAL**

En caso de que cualquier disposición de este Contrato sea considerada prohibida, nula, anulable, ineficaz o inexigible en forma coactiva o ejecutiva en alguna jurisdicción, dicha disposición se considerará sin ningún efecto en lo que respecta a este Contrato, sin afectar ni invalidar el resto de disposiciones, ni la validez o exigibilidad de dicha disposición en cualquier otra jurisdicción.

#### **CLÁUSULA XXII. SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

1. CAF podrá suspender de manera unilateral el pago de los Servicios cuando La Contratada incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente Contrato. A tales fines, CAF deberá dar aviso por escrito a La Contratada, detallando la naturaleza del incumplimiento y otorgando un plazo que en ningún caso deberá exceder de siete (7) días calendario contados desde la notificación, para la subsanación del incumplimiento.

2. El presente Contrato podrá ser terminado de manera anticipada en cualquiera de los siguientes casos:

- (i) Por mutuo acuerdo entre las Partes manifestado expresamente y por escrito.
- (ii) Por CAF, de manera unilateral, cuando ocurra al menos una de las siguientes condiciones:
  - (a) por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de La Contratada. En tal caso, el presente Contrato quedará resuelto de pleno derecho y sin necesidad de intervención judicial, bastando para tal efecto la remisión de una carta por CAF a La Contratada. CAF podrá exigir a La Contratada la devolución de los pagos parciales o totales que CAF le hubiere realizado y ejercer las acciones legales que fueren pertinentes para reclamar a La Contratada los daños y perjuicios a los que hubiere lugar; y
  - (b) mediante notificación escrita a La Contratada manifestando su intención de dar por terminado el Contrato con por lo menos el número de días de anticipación equivalente al diez (10%) del plazo previsto en la CLAUSULA II, sin que dicha terminación dé derecho a La Contratada a recibir indemnización alguna, sin perjuicio del pago de los servicios prestados hasta la fecha efectiva de terminación.
- (iii) Por cualquiera de las Partes de manera unilateral, en caso de un incumplimiento atribuible a la ocurrencia de un evento de fuerza mayor, caso fortuito o hecho del príncipe que se mantenga por un periodo continuo igual o superior a treinta (30) días. Se entenderá por fuerza mayor aquellos hechos a cuyos efectos no es posible resistirse o que no son posibles de evitar o prever, tales como actos de la naturaleza, guerra, revolución, paro, huelga, incendio, acciones gubernamentales o debido a un hecho del príncipe, o cualquier otra causa imprevista y fuera del alcance y control de las Partes, a la cual sea imposible resistirse por la parte incumplida.
- (iv) Por cualquier otra causa prevista en las disposiciones del presente Contrato.

3. La terminación anticipada del Contrato no afectará las obligaciones de La Contratada con respecto a la información confidencial o de propiedad de CAF.

4. La Contratada deberá notificar a CAF sobre cualquier evento o situación fuera de su control que le haga imposible cumplir con sus obligaciones según este Contrato. En éste caso, las Partes acordarán si es procedente la suspensión o la terminación anticipada del Contrato.

#### **CLÁUSULA XXIII. PREVALENCIA DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO**

Las Partes acuerdan que, en caso de presentarse contradicciones entre lo previsto en el clausulado del presente Contrato y el contenido de sus Anexos, siempre prevalecerá el primero.

#### **CLÁUSULA XXIV. VALIDEZ DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones establecidos en este Contrato son válidos y exigibles, de conformidad con los términos en él convenidos, sin relación a legislación de país determinado.

#### **CLÁUSULA XXV. INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS**

Nada de lo establecido en el presente Contrato, ni en los anexos que formen parte integral del mismo, puede o debe interpretarse como una renuncia a las inmunidades y privilegios otorgados a CAF o a sus directivos, representantes, agentes, empleados o funcionarios por su Convenio Constitutivo o por la legislación de cualquiera de sus países accionistas o por los acuerdos firmados con estos.

#### **CLÁUSULA XXVI. MODIFICACIONES AL CONTRATO**

Cualquier modificación al presente Contrato deberá ser acordada por escrito, mediante documento suscrito por personas debidamente autorizadas para representar a cada una de las Partes.

#### **CLÁUSULA XXVII. CONTRATO ÚNICO**

El presente Contrato sustituye cualquier oferta, acuerdo o comunicación anterior, ya sea verbal o escrita, relativa al objeto de este Contrato y constituye el único contrato válido existente entre ellas.

#### **CLÁUSULA XXVIII. PRÁCTICAS ÉTICAS DE NEGOCIO**

Al cumplir con sus obligaciones conforme a este Contrato, las Partes reconocen que la política corporativa a seguir por CAF, requiere que las actividades bajo este Contrato se lleven a cabo de manera compatible con cualesquiera leyes contra la corrupción aplicables. En este sentido, las Partes declaran que la negociación, contratación y ejecución del presente Contrato no resultará en un acto de corrupción según se define en *The United Nations Convention against Corruption of October 31, 2003*.

De manera específica, LA CONTRATADA garantiza que sus representantes, directores, empleados, funcionarios o cualquiera que actúe en su representación, no han ofrecido, efectuado o prometido, ni ofrecerán, efectuarán o prometerán, directa o indirectamente, ningún pago de dinero u otros bienes (en lo sucesivo denominados colectivamente en esta Cláusula el "Pago") a ninguna persona, funcionario público o entidad pública o privada, cuando tal Pago constituyera la violación de cualquier ley aplicable, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias. Además, LA CONTRATADA no efectuará ningún Pago, directa o indirectamente, a ninguna persona, funcionario o entidad públicos o privada si ese Pago tuviere el objetivo de influenciar decisiones o acciones respecto al objeto de este Contrato."

La CONTRATADA se compromete a respetar las disposiciones de la Declaración de integridad, elegibilidad y compromiso ambiental y social, de conformidad con lo previsto en el documento incluido como Anexo "B" (en adelante, la **Declaración de integridad**) el cual forma parte integrante del presente Contrato.

**EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR** las Partes suscriben el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.

En la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019.

**CAF**

\_\_\_\_\_

xxxxx

Directora Representante en xxxx

En la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019.

**La Contratada**

\_\_\_\_\_

[Nombre del representante legal]

Representante Legal

## ANEXO “A”

### COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

La Contratada, con el fin de asegurar la debida protección y conservación de información confidencial y privilegiada puesta a disposición por la Corporación Andina de Fomento (CAF) con motivo de su contratación, conviene en suscribir el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, en adelante denominado el “Compromiso”, en los términos siguientes:

A los efectos del presente Compromiso, “Información Confidencial” significa cualquier información relativa a CAF puesta directa o indirectamente a disposición de La Contratada por CAF, sea en forma verbal, escrita, gráfica o electrónica. En particular, la “Información Confidencial” incluirá cualquier información, proceso, técnica, algoritmo, programa de software (incluyendo código de fuente), diseño, dibujo, fórmula o datos de prueba o en producción relacionados con cualquier proyecto de investigación, trabajo en curso, creación, ingeniería, elaboración, mercadeo, servicios, financiamiento o asunto del personal relacionado con CAF, sus productos actuales o futuros, ventas, proveedores, clientes, empleados, inversionistas o negocios, entre otras.

2. El término “Información Confidencial” no incluirá información sobre la que La Contratada razonablemente pudiera demostrar: a) que actualmente o a partir de la fecha de este compromiso sea conocida o esté disponible en forma pública, sin que medie ningún acto u omisión por parte de La Contratada; b) es conocida por La Contratada al momento de recibir tal información; c) que a partir de la fecha de este Compromiso ha sido proporcionada a La Contratada por una tercera persona en forma legal y sin restricción sobre su divulgación; d) que esté sujeta a un permiso escrito de divulgación suministrado por CAF; o e) que ha sido generada independientemente por La Contratada sin hacer uso de la “Información Confidencial”.
3. La Contratada se compromete a mantener la reserva de la “Información Confidencial” y, salvo que CAF lo autorice expresamente por escrito, a no divulgar la “Información Confidencial” a una tercera persona. La Contratada se compromete expresamente a mantener la confidencialidad sobre la existencia de este Compromiso y sobre las conversaciones o negociaciones que mantenga con CAF.
4. La Contratada se obliga incondicional e irrevocablemente a considerar y tratar toda la información como confidencial y en consecuencia no revelarla a terceros, y a protegerla de la misma manera en que protegerían su propia información confidencial y a no usarla para su beneficio o de terceros. La Contratada no usará la “Información Confidencial” para ningún otro fin ni en otra forma que pudiera violar cualquier ley o reglamento. Nada en el presente Compromiso concede a La Contratada el derecho a retener, distribuir o comercializar la “Información Confidencial”. La Contratada se compromete a no tratar de obtener, directa o indirectamente, alguna referencia, nota o detalle sobre la “Información Confidencial” de una tercera persona que haya sido empleado o que haya prestado servicios o recibida información de CAF. Sin conceder algún derecho ni licencia, CAF acuerda que las anteriores restricciones no se aplicarán a aquella información que La Contratada pudiera razonablemente demostrar que: (1) sin que medie algún acto u omisión por parte de La Contratada o alguno de sus socios, agentes, consultores o empleados, esté disponible al público en general; ó (2) estuvo en su poder o conocimiento antes de su entrega por CAF a La Contratada; ó (3) le fue divulgada correctamente por una tercera persona sin restricción;
5. La “Información Confidencial” no deberá ser reproducida ni copiada en alguna forma que no fuera para el legítimo uso interno de La Contratada.
6. Toda la “Información Confidencial” (incluyendo, pero no limitado a todas las copias de la misma) permanecerá siempre en propiedad de CAF y deberá ser retornada a CAF después de que haya terminado la necesidad de su uso o a petición de CAF y, en cualquier caso, a la terminación de este Compromiso.
7. El presente Compromiso se mantendrá vigente mientras La Contratada siga recibiendo “Información Confidencial” y podrá ser terminado por cualquiera de las partes en cualquier momento mediante una notificación escrita a la otra parte con treinta (30) días calendario de

anticipación a la fecha en que desea darlo por terminado. La terminación no relevará a La Contratada de las obligaciones de los párrafos 2 y 3 sobre "Información Confidencial" divulgada antes de la fecha de la terminación. Las disposiciones de los párrafos 3 y 4 permanecerán en vigencia, aún después de la terminación del presente Compromiso.

8. La Contratada acuerda indemnizar a CAF por cualquier pérdida o daño que surgiera como resultado de cualquier violación a este Compromiso por parte de La Contratada.

En fe de lo cual La Contratada suscribe el presente Compromiso de Confidencialidad, en dos (2) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019.

### LA CONTRATADA

\_\_\_\_\_  
[Nombre del representante legal]

Representante Legal

## ANEXO "B"

### DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ELEGIBILIDAD Y COMPROMISO AMBIENTAL Y SOCIAL

Nombre de referencia de la oferta o propuesta: \_\_\_\_\_ (el "Contrato")

A: \_\_\_\_\_ (la "Autoridad Contratante")

- 1) Reconocemos y aceptamos que la Corporación andina de fomento ("CAF") sólo financia los proyectos de la Autoridad Contratante sujeta a sus propias condiciones, las cuales están determinadas en el Convenio de Financiamiento que beneficie directa o indirectamente a la Autoridad Contratante. Por consiguiente, no existen vínculos de derecho entre CAF y nuestra empresa, nuestra Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) o nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores. La Autoridad Contratante mantiene la responsabilidad exclusiva de la preparación y aplicación del procedimiento de adquisición y ejecución del contrato. La Autoridad Contratante es el Comprador, Contratante o Cliente, según sea el caso, para la adquisición de bienes, obras, plantas, servicios de consultoría o servicios de no consultoría.
- 2) Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores en ninguno de los casos siguientes:
  - 2.1) Estar en o haber sido objeto de un procedimiento de quiebra, de liquidación, de administración judicial, de salvaguarda, de cesación de actividad o estar en cualquier otra situación análoga como consecuencia de un procedimiento del mismo tipo;
  - 2.2) De haber sido objeto:
    - a. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) en el país donde el Contrato se implementa, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco de la adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal condena, disponemos de la posibilidad de adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta condena no es pertinente en el marco de este Contrato);
    - b. de una sanción administrativa pronunciada hace menos de cinco años mediante la Unión Europea o las autoridades competentes del país donde el candidato está constituido, por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato (en el supuesto de tal sanción, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta sanción no es pertinente en el marco de este Contrato);
    - c. de una condena pronunciada hace menos de cinco años mediante una sentencia en firme (res judicata) por fraude, corrupción o cualquier delito cometido en el marco del proceso de adquisición o ejecución de un contrato financiado por CAF;
  - 2.3) Figurar en las listas de sanciones financieras adoptadas por las Naciones Unidas, la Unión Europea y/ o Francia, en particular dentro de la lucha contra el financiamiento del terrorismo y contra los atentados a la paz y la seguridad internacional;
  - 2.4) Haber sido objeto de una rescisión de contrato pronunciada por causales atribuibles a nosotros mismos en el transcurso de los últimos cinco años debido a un incumplimiento grave o persistente de nuestras obligaciones contractuales durante la ejecución de un contrato anterior, excepto si (i) esta rescisión fue objeto de una impugnación y (ii) la resolución del litigio está todavía en curso o no ha confirmado una sentencia en contra de ellos;

- 2.5) No haber cumplido nuestras obligaciones respecto al pago de nuestros impuestos de acuerdo con las disposiciones legales del país donde estamos constituidos o las del país de la Autoridad Contratante;
  - 2.6) Estar sujeto una decisión de exclusión pronunciada por el Banco Mundial y por este concepto figurar en la lista publicada en la dirección electrónica <http://www.worldbank.org/debarr> (en el supuesto de dicha decisión de exclusión, podemos adjuntar a la presente Declaración de Integridad la información complementaria que permita estimar que esta decisión de exclusión no es pertinente en el marco del presente proceso de adquisición);
  - 2.7) Haber producido falsos documentos o ser culpable de falsa(s) declaración(es) al proporcionar los datos exigidos por la Autoridad Contratante en el marco del presente proceso de adquisición y adjudicación del contrato.
- 3) Certificamos que no estamos, ni está ningún miembro de nuestra APCA ni de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, en ninguna de las situaciones de conflicto de interés siguientes:
- 3.1) Accionista que controle a la Autoridad Contratante o una filial controlada por la Autoridad Contratante, salvo que el conflicto resultante se haya puesto en conocimiento de CAF y se haya resuelto a su propia satisfacción;
  - 3.2) Tener negocios o relaciones familiares con un funcionario de la Autoridad Contratante implicado en el proceso de adquisición o en la supervisión del contrato que resulte, salvo que el conflicto resultante haya sido puesto a conocimiento de CAF y se haya resuelto a su propia satisfacción;
  - 3.3) Controlar o estar controlado por otro oferente o consultor, estar bajo control común con otro oferente o consultor, recibir de o conferir a otro oferente o consultor directa o indirectamente subsidios, tener el mismo representante legal que otro oferente o consultor, mantener contactos directa o indirectamente con otro oferente o consultor que nos permita tener o dar acceso a información contenida en nuestras solicitudes, ofertas o propuestas respectivas, influenciarlas, o influenciar las decisiones de la Autoridad Contratante;
  - 3.4) Encontrarse en un servicio de consultoría que, por su naturaleza, pueda resultar incompatibles con los servicios que se llevarán a cabo para la Autoridad Contratante;
  - 3.5) En el caso de un proceso de adquisición para bienes, obras o plantas:
    - (iii) Haber preparado o haber estado asociados con un consultor que haya preparado especificaciones, planos, cálculos o cualquier otra documentación utilizada para el proceso de adquisición;
    - (iv) Haber sido nosotros mismos o una de nuestras empresas afiliadas contratados o propuestos a ser contratados por el Beneficiario para efectuar la supervisión o inspección de las obras en el marco de este contrato.
- 4) Si somos una entidad de propiedad estatal, para competir en este proceso de adquisición, certificamos que somos financiera y económicamente autónomos y que nos regimos por las normas del derecho comercial.
- 5) Nos comprometemos a comunicar a la Autoridad Contratante, el cual informará a CAF, cualquier cambio de situación relacionado con los puntos 2 a 4 anteriores.
- 6) En el contexto del proceso de adquisición y ejecución del contrato correspondiente:
- 6.1) No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) destinadas a engañar deliberadamente a un tercero, a ocultarle intencionalmente elementos, sorprender o viciar su consentimiento o hacerle eludir sus obligaciones legales o reglamentarias y/o a violar sus normas internas con el fin de obtener un

beneficio ilegítimo;

- 6.2) No hemos cometido ni cometeremos conductas deshonestas (por acción u omisión) contrarias a nuestras obligaciones legales o reglamentarias y/o a nuestras normas internas con el fin de obtener un beneficio ilegítimo;
  - 6.3) No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a (i) cualquier Persona que tenga un mandato legislativo, ejecutivo, administrativo o judicial dentro del Estado de la Autoridad Contratante, que haya sido designada o elegida, a título permanente o no, que esté remunerada o no y cualquiera que sea su nivel jerárquico, (ii) cualquier otra Persona que ejerza una función pública, incluso para una institución del estado o entidad de propiedad estatal, o que preste un servicio público, o (iii) cualquier otra Persona definida como Funcionario Público por las leyes del Estado de la Autoridad Contratante, una ventaja indebida de cualquier naturaleza, para ella misma o para otra Persona o entidad, para que ese Funcionario Público lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en el ejercicio de sus funciones oficiales;
  - 6.4) No hemos prometido, ofrecido o concedido ni prometeremos, ofreceremos o concederemos, directa o indirectamente, a cualquier Persona que ocupe una posición ejecutiva en una entidad del sector privado o que trabaje para dicha entidad, cualquiera sea en calidad de que lo hace, una ventaja indebida de cualquier tipo, para ella misma o para otra Persona o entidad, con el fin de que lleve a cabo o se abstenga de llevar a cabo un acto en violación de sus obligaciones legales, contractuales o profesionales;
  - 6.5) No hemos cometido ni cometeremos ningún acto que pueda influir sobre el proceso de adjudicación del contrato en detrimento de la Autoridad Contratante y, particularmente, ninguna Práctica Anticompetitiva que tenga por objeto o por efecto impedir, restringir o distorsionar la competencia, con la clara intención de limitar a otros participantes el acceso al mercado o el libre ejercicio de la competencia por otras empresas;
  - 6.6) Ni nosotros, ni ninguno de los miembros de nuestra APCA, ni ninguno de los proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, vamos a comprar o suministrar material, ni vamos a intervenir en sectores que estén bajo embargo de las Naciones Unidas, de la Unión Europea o de Francia;
  - 6.7) Nos comprometemos a cumplir, y a hacer cumplir al conjunto de nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, las normas ambientales y sociales internacionales, consistentes con las leyes y normativas aplicables en el país en que se realiza el contrato, incluyendo los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y los tratados ambientales internacionales. Además, nos comprometemos a implementar cualquier medida de mitigación de riesgos ambientales y sociales, cuando se indican en el plan de gestión ambiental y social que provee la Autoridad Contratante.
- 7) Nosotros, así como los miembros de nuestra APCA y nuestros proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores o subconsultores, autorizamos a CAF a que examine cuentas, archivos y otros documentos relativos al proceso de adquisición y a la ejecución del contrato y que los someta a una auditoría por auditores designados por CAF.

Nombre: \_\_\_\_\_ Como: \_\_\_\_\_

Debidamente habilitado a firmar en nombre de<sup>10</sup> \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_ En la fecha: \_\_\_\_\_

---

<sup>10</sup> En caso de APCA, inscribir el nombre de la APCA. La persona que firma la solicitud, oferta o propuesta al nombre del solicitante, oferente o del consultor adjuntará a la oferta/a la propuesta el poder conferido por el solicitante, oferente o el consultor.

**ANEXO "C"**  
**PROPUESTA**